

INFORME DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE LAS APORTACIONES Y PROPUESTAS DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS

ENCUESTA DE DEFINICIÓN DE TEMAS IMPORTANTES

La dirección general de Recursos Hídricos realizó en enero de 2020 una encuesta en relación al esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas del Plan Hidrológico de las Illes Balears de tercer ciclo. La finalidad de esta encuesta era decidir los principales temas importantes de la Demarcación.

La encuesta se envío a los miembros de las Juntas Insulares y a diferentes unidades administrativas, asociaciones y empresas relacionadas con el ciclo del agua o que habían participado en anteriores procesos de participación pública.

En la encuesta se proponían 11 temas importantes basados en la experiencia y conocimiento de la Administración hidraúlica, así como en los datos históricos. De éstos se solicitaba que se escogieran los 5 que se consideban más importantes y se indicase los problemas existentes y se propusieran las soluciones correspondientes. También se permitia añadir otros temas nuevos no recogidos y que se considerasen importantes.

Un total de 78 personas han contestado la encuesta (47 correspondientes a la Administración Pública, 13 a asociaciones, 10 a empresas privadas, 5 a particulares y 3 a ONGs).

Los dos temas valorados como más importantes fueron:

- a) La suficiencia hídrica, abastecimiento urbano y dificultades para atender las demandas.
- b) La explotación y gestión sostenible de las aguas subterráneas.

A raíz de las respuestas a la encuesta se añadió un nuevo tema importante, la reutilización e infiltración de las aguas depuradas, propuesto por 9 personas.

También se suprimieron dos temas propuestos en la encuesta; el ciclo urbano del agua, ya que se comentó repetidamente que era un tema demasiado global y venia recogido en otros temas, y la medición y extracción de recursos y policía, que

C/ del Gremi de Corredors, 10 (Polígon de Son Rossinyol) 07009 Palma Tel. 971 17 66 41



quedaba integrado en el tema de explotación y gestión sostenible de las aguas subterráneas.

APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública del esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas de la revisión de tercer ciclo correspondiente a la demarcación hidrográfica de las Illes Balears fue anunciada por la directora general de Recursos Hídricos en el BOIB número 29 de 7 de marzo de 2020. Inicialmente la consulta pública estaba prevista durante un periodo de 6 meses (hasta el 8 de setiembre de 2020). Pero de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el plazo de presentación de observaciones quedó en suspenso durante el periodo de vigencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, por lo que finalizó el 25 de noviembre de 2020.

A continuación se adjunta un listado de las aportaciones recibidas en la Dirección General de Recursos Hídricos durante el trámite de consulta pública o a través de los medios que permite la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o a través del mail participacio@dgreghid.caib.es:

- Aportación del Subdirector General para la Protección de la Costa de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (10 de junio de 2020).
- 2. Aportación del Consell Insular d'Eivissa (13 de agosto de 2020, realizada conjuntamente con el informe de consulta del documento de alcance).
- 3. Aportaciones del Consell Insular de Menorca:
 - -Aportación de 8 de julio de 2020, realizada conjuntamente con el informe de consulta del documento inicial estratégico
 - -Aportación de 25 de noviembre de 2020, enviada por el Director Insular de Medio Ambiente junto con el "Informe d'aportacions a l'esquema provisional de temes importants de la revisió del Pla Hidrològic de les Illes Balears. Exp. 03135-2020-000004".
- 4. Aportación de la Consejería de Salud Pública y Participación (22 de julio de 2020, realizada conjuntamente con el informe de consulta del documento inicial estratégico).
- 5. Aportación de la Asociación española de abastecimiento de agua y saneamiento (Aeas) (29 de octubre de 2020).

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 6. Aportación del Director General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (30 de octubre de 2020).
- 7. Aportación de la alcaldesa del Ayuntamiento de Santanyí (12 de noviembre de 2020).
- 8. Aportación de Andrés del Campo García presidente de la Federación Nacional de la Comunidad de Regantes de España (FENACORE) (30 de octubre de 2020).
- 9. Aportación de Alicia Morales presidenta de Alianza por el Agua (24 de noviembre de 2020).
- 10. Aportación Juan Carlos del Olmo Castillejos en representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF (25 de noviembre de 2020).
- 11. Aportación del Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturaleza y en nombre también de ATTAC Mallorca, Greenpeace Illes Balears y Amics de la Terra (25 de noviembre de 2020).

RESPUESTA A LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LA CONSULTA PÚBLICA

Tras el análisis de los documentos de aportaciones recibidos se ha elaborado una respuesta motivada. Estas respuestas se presentan conjuntamente en caso de aportaciones iguales o similares. Los documentos de aportaciones se han dividido en varios apartados a efectos de su análisis y respuesta.

Se recogen a continuación las aportaciones y sus correspondientes respuestas:

APORTACIÓN 1

Subdirección General para la Protección de la Costa

PROPUESTAS

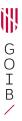
- 1. En el apartado 3.3.1 se propone que se incluyan la Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española y la Estrategia para la protección de la costa de las Islas Baleares.
- 2. En relación al tema 3 Gestión del Riesgo de Inundaciones y al tema 6 Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático no se indica la afección en el aporte de caudal solido:
- -Las sequías pueden producir una disminución del aporte de caudal a las

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos. Dicha disminución provoca un impacto en cuanto a la defensa del DPMT dado que puede crear o aumentar la erosión de las playas al perder la aportación sedimentaria que puede sustentar dicho sistema.

-Las avenidas producen un aporte masivo de caudal solido, además de todo tipo de materiales y suciedad que pueden producir una afección a los sistemas costeros asociados.

Deberían plantearse medidas preventivas, correctores y compensatorias de estos impactos.

- 3. Se debe analizar el impacto de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo para adaptarse a los efectos del cambio climático sobre el transporte de sedimentos a la costa y plantear medidas preventivas, correctoras y / o compensatorias.
- 4. En relación al tema 5 Establecimiento de los regímenes de los caudales ecológicos, dentro del concepto de caudal ecológico debe también incluirse el caudal ecológico sólido y no únicamente el líquido. Numerosos ríos y costas muestran síntomas de desequilibrios hidrosedimentarios, los cuales parecen ser el resultado de la instalación de infraestructuras.

Con respecto a las extracciones de áridos, se considera conveniente establecer una distancia mínima, desde la desembocadura de las infraestructuras de regulación, en la que se restrinja la extracción de áridos. Además, en caso de que exista riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales por extracción de áridos, se considera conveniente que la normativa del plan incluyera en su articulado restricciones necesarias en estas extracciones.

Se debe articular el sistema de información regulado en el artículo 77.3 del TRLA referente a la notificación de la incoación de los expedientes sobre aprovechamientos de áridos a los organismos responsables de la gestión del DPMT de la misma cuenca para que puedan optar por su uso en la regeneración del litoral. En caso de que no haya ningún expediente de aprovechamiento de áridos consideramos apropiado notificar esta circunstancia al gestor del DPMT, al menos con carácter anual.

5. En relación al tema 9 *Mejora del conocimiento* dentro del punto "Solución cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027 (alternativa 1)", se cita en el punto 3 "Actualización y mejora del conocimiento sobre la incidencia del cambio climático", en este caso debería tenerse en cuenta el proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española" perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España.

RESPUESTAS

1. En este apartado 3.3.1 no se incluyen Planes y Estrategias. Pero se va a tener en cuenta la propuesta de introducir estas Estrategias y se van a añadir en el Estudio

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



Ambiental Estratégico que se elabore junto al Plan.

- 2. En las Illes Balears no hay ríos permanentes; se trata de torrentes de caudal intermitente, por lo que la afección de un episodio de sequía en relación a la disminución del aporte de sedimentos no es muy significativa.

 Es cierto que las avenidas provocan una acumulación de material y suciedad en el litoral. Para eliminar los residuos flotantes del litoral la Conselleria de Medi Ambient i Territori dispone de una serie de embarcaciones de recogida que trabajan en la época estival. También se está estudiando la posibilidad de instalar diferentes artilugios para retener residuos en la desembocadura de los torrentes. La gran parte de residuos se generan por acciones incívicas en la parte urbana del torrente. Diferentes municipios de las islas están actuando en esta parte del torrente para minimizar el problema.
- 3. La Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears incluye la regeneración de playas dentro de los Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria. El estudio de impacto ambiental correspondiente deberá incluir las medidas preventivas, correctoras y compensatorias de estos impactos. Además, el órgano ambiental puede establecer otras medidas en la declaración ambiental correspondiente. Por otra parte comentar que en las zonas del litoral balear donde hay posidónia está prohibida la extracción de áridos y el vertido de materiales dragados.
- 4. La normativa no hace referencia a esta diferenciación. En cualquier caso, en Illes Balears no se da extracción de áridos en cuencas aluviales ni el aporte de sedimentos de torrentes se ve comprometido por infraestructuras. En relación a la extracción de áridos se aplican las determinaciones previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado mediante el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- 5. En este apartado sólo se citan las líneas de investigación, no los proyectos concretos. Aunque cualquier investigación que se haga tendrá en cuenta el proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española". También se tendrá en cuenta este proyecto cuando se evalúe el impacto del Plan sobre el cambio climático en el estudio ambiental estratégico.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Ninguna en el esquema de temas importantes. Algunas aportaciones se tendran en cuenta para elaborar el estudio ambiental estratégico.

APORTACIÓN 2

Consell Insular d'Eivissa

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



PROPUESTAS

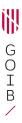
- 1. En el apartado 4.1 de la Memoria y en la ficha 1 sobre reutilización e infiltración de aguas depuradas se proponer añadir una acción relativa a la posibilidad de reutilizar aguas regeneradas para el mantenimiento de zonas húmedas y el establecimiento de caudales ecológicos.
- 2. En el apartado 4.2 de la Memoria y en la ficha 2 sobre suficiencia hídrica se propone estudiar el potencial de volúmenes de agua desalada en temporada baja, para su uso en épocas de mayor demanda, mediante la construcción de depósitos o utilización de los existentes.
- 3. En el apartado 4.3 de la Memoria y en la ficha 3 sobre gestión del riesgo de inundación se propone realizar diagnosis de tramos fluviales y masas de agua litorales susceptibles de recuperar su dinámica natural y el funcionamiento hidrogeomorfológico de cara a minimizar los efectos de episodios de inundaciones.
- 4. En el apartado 4.5 de la Memoria y en la ficha 5 Establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos se propone:
- -Realizar una diagnosis ambiental de las pequeñas zonas húmedas o balsas temporales para promover la conservación y restauración de la flora, fauna y hábitats ligados a las masas de agua.
- -Añadir la zona d'es broll de Buscatell como zona a establecer el caudal ecológico.
- -Añadir las zonas húmedas del Prat de ses Monges y de la Sal Rossa para proceder a la restauración y mantenimiento del caudal ecológico.
- -Realizar una diagnosis del estado ambiental de los torrentes para concretar medidas de restauración de flora, fauna y hábitats ligados a los ambientes palustres y fluviales.
- 5. En el apartado 4.8 de la Memoria y en la ficha 8 Explotación y gestión sostenible de las aguas subterráneas se debería añadir la prohibición de realizar nuevos pozos en aquellas masas subterráneas en mal estado químico por cloruros y disminuir las extracciones en aquellas masas subterráneas en mal estado químico por cloruros.
- 6. En el apartado 4.9 de la Memoria y en la ficha 9 Mejora del conocimiento se considera importante añadir:
- -La acción de monitorizar las aguas depuradas y dar transparencia y facilidad de acceso de los resultados analíticos que se obtienen.
- -Realizar un inventario y caracterización de fuentes, aprovechamientos y elementos etnológicos de hidrología tradicional.
- 7. Hay diferencias entre el contenido del apartado 4 de la Memoria EpTI y las fichas de temas importantes.
- 8. En la ficha 1, y en relación a a la decisión de que la planificación territorial y

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



urbanística deben planificar una red independiente para la distribución de aguas regeneradas, se considera que esta planificación se debe exigir de forma progresiva, empezando por los nuevos desarrollos urbanísticos.

- 9. En la ficha 2, y en relación al reparto por municipios del agua desalinizada o de la red en alta y del agua que es posible extraer de las masas en mal estado, se deberían incluir los criterios y los volúmenes asignados de la distribución efectuada.
- 10. En el tema importante 4 sobre fuentes de contaminación puntual:
- -Las IDAM de Eivissa y Sant Antoni de Portmany vierten directamente la salmuera a la costa sin emisario ni difusor. Es necesaria la construcción de un emisario con el diseño adecuado para su rápida disolución antes de cualquier ampliación de la capacidad de la IDAM.
- -Se deberían incluir datos sobre las EDAR de gestión privada.
- -Se deberían incluir datos de las EDAR en distintas épocas del año, ya que hay diferencias de funcionamiento y del resultado de depuración.
- 11. El caudal ecológico de ses Feixes de Talamanca según el estudio de diciembre de 2017, varia desde 2,65 l/s y los 28,18 l/s en función del mes y la alternativa seleccionada.
- 12. Hay una contradicción entre la propuesta del tema importante 6 "Demostrar el cumplimiento de todas las medidas de gestión de la demanda previstas en el Plan Hidrológico y en los planes de gestión sostenible del agua antes de incrementar la producción del agua desalinizada" y la propuesta del tema importante 2 "Ampliar las líneas de las desalinizadoras existentes".
- 13. En el tema importante 7 la medida de "Implantación de red de saneamiento en todas aquellas urbanizaciones que no la disponen" exigirá modificaciones de la legislación urbanística.
- 14. En la alternativa 1 del tema importante 8 se expone que "En la normativa, además de las medidas de prohibición de hacer nuevos pozos en masas en mal estado cuantitativo citada en la alternativa 0, se han de establecer limitaciones para extraer menos agua de las masas en riesgo o en mal estado cuantitativo. Estas medidas de limitación han de ser tanto para los abastecimientos urbanos como para la agricultura. Se deberá continuar con la ampliación de la red en alta y hacer repartos entre municipios de agua desalinizada y también indicar cuál es la cantidad máxima de extracción de agua subterránea por masa". Pero esta previsión no consta en las medidas finalmente propuestas.
- 15. En el tema importante 9 Mejora del conocimiento se considera que se deberían publicar datos por islas de consumo y saneamiento de agua, así como sus costes y ingresos derivados y las inversiones previstas.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



16. En el tema importante 10 Recuperación de los costes de los servicios del agua se considera que se debería evaluar para cada isla, para mejorar la gestión del agua en cada sistema insular.

RESPUESTAS

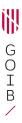
- 1. Se debe estudiar caso por caso si el agua regenerada se puede utilizar como caudal ecológico o para el mantenimiento de zonas húmedas. En algunos casos, si el aporte del agua, tanto en calidad como en cantidad, no es similar a las condiciones naturales de la zona húmeda, se puede llegar a alterar los procesos ecológicos de la zona.
- 2. La red de abastecimiento en alta ya prevee la construcción de depósitos de regulación. Pero el agua no se puede almacenar por largo tiempo, y es imposible almacenar en invierno para utilizarlo en verano, además de implicar depósitos enormes. Lo que se está proponiendo a los ayuntamientos es que utilicen agua desalinizada durante todo el año y reserven los recursos subterráneos para cubrir los picos de demanda de verano.
- 3. Las Illes Balears están fuertememente antropizadas, y con la llegada del turismo masivo a mediados del siglo pasado carente de una planificación adecuada, las zonas húmedas litorales o han desaparecido o se han visto fuertemente presionadas, ya que comparten ubicación con este tipo de turismo. Se puede estudiar lo planteado, pero el funcionamiento natural implica recuperar llanuras de inundación, especialmente en los tramos finales de los torrentes, lo que ha día de hoy es bastante improbable por el nivel de ocupación de estas zonas. En cualquier caso, en aquellos casos en los que es planteable ya se está teniendo en cuenta.
- 4. -La diagnosis ambiental de las pequeñas zonas húmedas o balsas temporales para promover la conservación y restauración de estos hábitats la debe acometer la Dirección General competente en materia de espacios naturales y biodiversidad. Esta Dirección General elaboró en su día un Plan de Gestión Natura 2000 de balsas temporales. Se puede proponer, incluirla como medida, siempre que el responsable esté de acuerdo.
- -Excepto el río de Santa Eulària, en este apartado no se han concretado los nombres de los ríos en que se va a establecer el caudal ecológico. A la hora de definirlos se tendrá en cuenta la petición del Consell d'Eivissa de establecer un caudal ecológico en el Broll des Buscatell.
- -En este apartado no se han concretado los nombres de las masas de transición en que se va a establecer el caudal ecológico. A la hora de definirlos se tendrá en cuenta la petición del Consell d'Eivissa de establecer un caudal ecológico en el Prat de ses Monges y Sal Rossa.
- -La planificación hidrológica realiza un seguimiento de los torrentes que son masa con la finalidad de establecer su estado y proponer medidas, si es el caso, para conseguir un buen estado de las masas. También se realizan repoblaciones de flora

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



y fauna por la unidad administrativa competente.

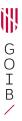
- 5. Las masas en mal estado químico por cloruros suelen coincidir con las masas en mal estado cuantitativo con conexión al mar. En estas masas ya está prohibida de manera genérica la realización de nuevos pozos.
- 6. -En el apartado de mejora del conocimiento se han añadido acciones más generales.
- -Ya hay inventarios de fuentes realizados por entes privados. La realización de un inventario de elementos etnológicos de hidrología tradicional no es un objetivo de la planificación hidrológica.
- 7. Se ha procedido a comparar el apartado 4 con las fichas de temas importantes y se han unificado los contenidos.
- 8. La planificación de la red independiente de aguas regeneradas es mejor hacerla para todo el municipio, lo que se puede hacer de forma progresiva empezando por los nuevos desarrollos urbanísticos es la implantación de la red.
- 9. Si finalmente se acepta esta propuesta a adoptar, en el PHIB se explicaran los criterios y los volúmenes asignados de la distribución efectuada.
- 10. Los datos del programa de vigilancia y seguimiento de la desalinizadora de Eivissa no indican que haya retroceso de la pradera de posidonia. Por lo tanto, la instalación de un emisario no está justificada debido a que su alto coste no solucionaría ningún problema existente.
- -No se han incluido datos de las EDAR privadas porque no se tiene información actualizada. Necesitamos la colaboración de los ayuntamientos y de los Consells Insulars para actualizar esta información. Si se facilita información actualizada de las EDAR privadas de la isla de Eivissa, esta información se podrá incluir en la memoria del Plan Hidrológico.
- -Al ser una ficha resumen se ha optado por poner los datos medios anuales, pero se tiene información de funcionamiento mensual. Además en la web del Portal del Agua podéis consultar el "Informe de tractament de les aigües residuals urbanes de les depuradores gestionades per l'Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental a l'any 2019".
- 11. A la hora de calcular los caudales ecológicos se tendrá en cuenta que en ses Feixes de Talamanca ya se ha realizado este cálculo.
- 12. No hay contradicción, la ampliación de las desalinizadoras sólo se realizará una vez que se compruebe que con todas las medidas de gestión de la demanda implantadas no es posible abastecer a la población actual. Además, en las propuestas del tema importante 2 se incluye la aplicación de la medidas incluidas en

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



el plan de gestión sostenible del agua y otras medidas de gestión de la demanda.

- 13. Esta medida no implica modificaciones de la legislación urbanística. En relación a las redes de saneamiento se cumplirá con lo establecido en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.
- 14. Las medidas propuestas son un resumen de la explicación de la alternativa. Algunas de estas medidas o limitaciones están en el tema importante 2. Otras se materializarán en el Plan con los recursos hídricos disponibles y las asignaciones.
- 15. Los datos de consumo y saneamiento por islas se pueden consultar en la web del Portal de l'Aigua. Las inversiones previstas en el Anejo 8 Programas de Medidas del Plan Hidrológico vigente. No disponemos de datos de costes y ingresos por islas porque la ATIB no ha facilitado los datos disgregados.
- 16. Como se ha dicho en el apartado anterior, no ha sido posible realizar el estudio económico por islas porque a pesar de haber reclamado la información disgregada por islas, no se ha facilitado.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Modificación del apartado 4 de la Memoria y de la ficha 1

APORTACIÓN 3

Consell Insular de Menorca

PROPUESTAS

- 1. En el tema 1 Reutilización e infiltración de aguas depuradas:
- 1.1. Se debe añadir la necesidad de separar las pluviales y evitar su entrada en las EDAR y incrementar el seguimiento y control de las EDAR privadas.
- 1.2. La descripción incluye tablas con las balsas de riego ejecutadas o previstas con uso agrícola. No hay referencia a otros usos, actuales o futuros, que en el caso de Menorca correspondería a usos urbanos (Sant Lluís), industriales (Maó Es Castell), riego de zonas verdes (AENA), riego de campos de golf (Addaia) o recarga de acuíferos (Sant Lluís). Se indica que todas las instalaciones de Menorca presentan valores de cloruros superiores a 250 mg/L, factor que se considera limitante en algunos usos, no así en otros y se podría reconsiderar.
- 1.3. El origen de la presencia de cloruros en el agua regenerada se atribuye a deficiencias de saneamiento en zonas costeras y salmueras de desalinizadoras particulares, pero actualmente son relevantes otras fuentes domésticas y turísticas como los descalcificadores, lavavajillas y piscinas con desinfección salina.
- 1.4. En el planeamiento de alternativas, en la descripción de la alternativa 2 se expone que el sector agrícola está a la baja, pero con un cambio de secano a regadío. En en el caso de Menorca, los indicadores no indican esta tendencia, pero conviene distinguir entre lo que es actividad agrícola de regadío y riego agrícola de refuerzo, ya que este último, con el cambio climático y las previsiones de

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



disminución de lluvia primaveral será de cada vez más necesario, ya que es un consumo de agua puntual pero vital para la supervivencia de los cultivos y del sector y por tanto un potencial uso del aguade depurada.

- 1.5. Se debe trabajar en el origen de las aguas residuales para no comprometer su reutilización, especialmente en relación a la salinidad y los contaminantes industriales. Cuando la salinidad comprometa el uso agrícola, es importante fomentar la reutilización en usos urbanos e industriales, así como estudiar otros posibles usos ambientales.
- 2. En el tema 2 Suficiencia hídrica:
- 2.1. Vincular normativamente los planes de gestión sostenible del agua con los instrumentos de ordenación urbanística.
- 2.2. Tener en cuenta los escenarios climáticos regionalizados durante el periodo de vida del planeamiento urbanístico a la hora de estimar los recursos disponibles.
- 2.3. Los informes de suficiencia hídrica deberían ser vinculantes en el sentido que si un municipio dispone de diferentes fuentes de suministro se establezca un uso prioritario de las fuentes que no comprometan los acuíferos en cantidad y calidad, y por tanto, se usen en último lugar los más perjudiciales por las masas de aguas subterráneas, cosa que debería ser compatible con atender la demanda y preservar los recursos hídricos para un futuro.
- 2.4. Incluir la decisión de aumentar la capacidad de retención / infiltración del agua en llanuras de inundación recuperadas. Conviene señalar que una buena gestión integral de la red de torrentes también puede complementar esta función, no solo en la llanura de inundación, sino también en la cuenca de recepción. Sería importante definir unos criterios de mantenimiento y gestión de torrentes con visión integral que favorezca este aspecto.
- 2.5. Añadir restricciones de riego con aguas subterráneas, agrícolas o urbanas, en ciertos horarios durante la época estival, así como reforzar el control y vigilancia de las concesiones y asegurar que todas disponen de contadores operativos.
- 3. En el tema 3 gestión de inundaciones:
- 3.1. Se debe tener en cuenta el papel de la vegetación riparia en la prevención de inundaciones y mejora de la calidad del agua. Añadir un nuevo tema que trate los torrentes como ecosistemas de alto valor ecológico y no sólo como prevención de inundaciones.
- 3.2. La gestión de la red fluvial para paliar inundaciones no se debería centrar sólo en las zonas inundables, sino en toda la cuenca hídrica, con una visión integral de su mantenimiento que permita disminuir la velocidad del flujo en grandes crecidas.
- 3.3. Integrar la red de torrentes en la planificación urbanística, no sólo delimitando las zonas de protección sino gestionado la red no sólo con criterios de limpieza por el riesgo de inundaciones sino también para conservar la vegetación riparia, la mejora de la calidad del agua y la conectividad ecológica.
- 3.4. Los documentos iniciales del Plan indican que sólo un 16% de las masas de torrentes evaluadas presentan un buen estado de conservación, por tanto, es

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



prioritarios gestionar las masas de agua superficial desde el punto de vista ecológico si que quieren conseguir los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

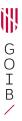
- 4. En relación al tema 4 fuentes de contaminación puntual es conveniente asegurar un control e inspección en origen de diferentes fuentes de contaminación que se pueden incorporar a la red de saneamiento. En muchos municipios, esta función no se realiza por parte de la administración municipal, y en las estaciones depuradoras se pueden ver afectado el funcionamiento, a la vez que se pueden condicionar posibles reutilizaciones. Se podría estudiar la posibilidad de mancomunar o consorciar esta función de inspección y control.
- 5. En el tema 5 establecimiento de caudales ecológicos:
- 5.1. Se deben incorporar como prioritarios para el cálculo de los caudales ecológicos los torrentes que desembocan en aguas de transición en donde el agua dulce es esencial para mantener los ecosistemas actuales (s'Albufera des Grau, Goles de Trebalúger y Algendar).
- 5.2. El funcionamiento de contadores es bastante irregular, es indispensable mejorar la disponibilidad de datos para establecer caudales ecológicos.
- 5.3. Algunos instrumentos de gestión, como el PORN de s'Albufera des Grau establecen una área de protección hídrica zonificada en toda la cuenca de recepción y la obligatoriedad de hacer un Plan de explotación hídrica, instrumento que podría ser de utilidad si se hace efectivo.
- 5.4. Los catálogos de fuentes y manantiales se deben completar con una valoración cuantitativa y cualitativa. Se deben incluir en el catálogo las fuentes que se conoce su existencia aunque no brollen.
- 6. En el tema 6 Adaptación y mitigación del cambio climático:
- 6.1. Faltan propuestas de adaptación. Por ejemplo, adoptar criterios de adaptación al cambio climático y calcular los efectos en el ciclo del agua de los planes de gestión forestales.
- 6.2. La previsión de los escenarios regionalizados es que, además de una disminución de lluvias, se espera una mayor torrencialidad, por lo que todas las medidas destinadas al aprovechamientos de aguas pluviales y una gestión de torrentes no destinada a ser simples canales aumentaría la disponibilidad del recursos además de reducir riesgos.
- 7. En el tema 7 Contaminación difusa de nitratos:
- 7.1. En la propuesta de plantear la disponibilidad de un carnet de aplicador de fertilizantes, proponemos hacer referencia a la agricultura de ocio porque los profesionales tiene una normativa específica.
- 7.2. A la hora de describir el origen de la contaminación se debe tener en cuenta la agricultura de ocio y jardinería. Se propone ampliar la información y el control de este tipo de agricultura mediante la asociación de las aplicaciones realizadas y por tanto de la compra de fertilizantes, el registro de explotaciones agrarias en la

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



categoría de ocio y medidas de capacitación de este sector.

- 7.3. Fomentar y implantar controles analíticos de suelos como base para llevar a cabo una fertilización más razonada, y asegurar el control y seguimiento de los planes de deyecciones ganaderas que establezca la ley agraria.
- 8. En el tema 8 Explotación y gestión sostenible de aguas subterráneas:
- 8.1. Se propone añadir las iniciativas de comunidad de usuarios para la explotación conjunta de aguas subterráneas.
- 8.2. Es necesario priorizar el control de concesiones y autorizaciones individuales con el uso de contadores y un seguimiento de su funcionamiento.
- 8.3. La obligación de gestión conjunta de aguas subterráneas y recursos desalinizados o regenerados en todos los municipios que se abastecen de masas con una explotación superior al 80% genera dudas, cuando puede que intervengan diferentes administraciones y entidades privadas. Posiblemente sería más conveniente una gestión coordinadas y supervisada por la autoridad hidráulica.
- 8.4. Se debe analizar la recarga de acuíferos mediante infiltración de aguas en diferentes opciones (directa o indirecta) y orígenes (pluvial, regenerada y desalinizada en casos justificados).
- 9. En la ficha 9 Mejora del conocimiento se solicita un esfuerzo importante en la transparencia de los datos y la coordinación entre administraciones y el flujo de información. Se debería penalizar a las entidades o administraciones que no facilitan los datos que está obligados a presentar.
- 10. En relación al tema 10:
- 10.1 Establecer un canon de agua finalista y territorializado, no sólo por el saneamiento. El canon del agua debería contemplar la inclusión de los costes ambientales, ya que en muchos casos son supramunicipales.
- 10.2. El canon de vertido no es finalista, aunque revierta en mejoras del ciclo del agua; se considera conveniente que pase a ser finalista y se destine específicamente a inspección y control del propio vertido, así como a las inversiones y mejoras necesarias para reducir sus efectos.
- 10.3. Las tasas y tarifas domésticas, además de ser progresivas, deberían incorporar una vertiente social y estar relacionadas con el padrón para no penalizar a las familias numerosas. Sería interesante establecer estructuras comunes entre municipios y evitar disparidad de conceptos y importes.
- 10.4 Las revisiones tarifarias deben ser ágiles y flexibles para poder equilibrar ingresos y gastos y permitir la renovación de infraestructuras. No se debe arrastrar el déficit histórico de financiamiento de costes reales de la gestión del ciclo integral del aqua.

RESPUESTAS

- 1. En relación al tema 1:
- 1.1. El Plan vigente (PHIB 2019), correspondiente a la alternativa 0, ya insiste en la necesidad de establecer redes separativas de pluviales y residuales, y evitar la

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



entrada de las aguas pluviales en las EDAR. Por esto, esta actuación no se ha añadido en las nuevas propuesta del tema 1, ya está en actuaciones existentes. En relación a las EDAR privadas desde la Dirección General de Recursos Hídricos o la Dirección General de Territorio se controlan los vertidos.

- 1.2. Es cierto que las balsas que aparecen en las tablas de la ficha son sólo de regadío. Pero en la ficha se contempla la opción de estos otros usos, aunque no se realiza un inventario de los sitios en donde se utiliza esta agua regenerada. En el PHIB consideramos que un recursos regenerado está disponible cuando la presencia de cloruros es inferior a 250 mg/L, las aguas con valores de cloruros superiores que proponéis que se puedan utilizar para determinados usos, sólo se podrían utilizar, previo tratamiento adecuado, si no hay riesgo de incrementar la presencia de cloruros en las masas de aqua superficial o subterránea.
- 1.3. Se incluyen en la ficha estas otras posibles causas del origen de la presencia de cloruros en las aguas regeneradas.
- 1.4. Se ha modificado el texto de la alternativa 2 matizando la referencia genérica de que la tendencia a la agricultura es a la baja y se ha añadido la necesidad de agua para el riego agrícola de refuerzo debido a la disminución de las lluvias primaverales por los efectos del cambio climático.
- 1.5. Trabajar en el origen y mejora de la calidad de las aguas residuales es uno de los objetivos de esta ficha. Pero para poderla cumplir es necesaria la colaboración de las diferentes administraciones, sobretodo los ayuntamientos y de la ciudadanía. Si la salinidad compromete el uso agrícola, se puede fomentar la reutilización en usos urbanos como la limpieza viaria, industriales o ambientales siempre y cuando no supongan de forma indirecta un deterioro del estado cualitativo de los acuíferos.

2. En relación al tema 2:

- 2.1. El plan hidrológico ya obligaba a elaborar los planes de gestión sostenible del agua. También en informes de suficiencia hídrica de planeamiento urbanísticos hemos recordado la necesidad de elaborar estos planes. La vinculación normativa entre estos dos tipos de planes la debería hacer la normativa urbanística, y en el momento de informar solemos recomendar. El Plan General de Ordenación Urbana de un municipio puede incorporar entre sus contenidos el plan de gestión sostenible del agua.
- 2.2. A la hora de estimar los recursos disponibles para un crecimiento previsto en una planeamiento urbanístico se utiliza el Plan Hidrológico. En este Plan, la estimación de los recursos disponibles se realiza por masas de agua y se tienen en cuenta los escenarios climáticos regionalizados.
- 2.3. El informe de suficiencia hídrica es perceptivo por el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; es necesaria su obtención hasta el punto que su no elaboración en plazo determina que se tenga por emitido en sentido desfavorable. También ya es vinculante en el Plan Hidrológico vigente "Los instrumentos de ordenación territorial, el planeamiento urbanístico y el resto de instrumentos de ordenación

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



urbanística que impliquen un incremento de la demanda a atender requerirán un informe vinculante de la Administración hidráulica. Este informe se pronunciará sobre la existencia de recursos hídricos suficientes y reconocidos legalmente para atender el incremento de las demandas hídricas". Cuando se realiza este informe no se permiten nuevos crecimientos que se abastezcan de masas subterráneas en mal estado cuantitativo.

- 2.4. Esta propuesta se incluye en el tema de gestión de inundaciones.
- 2.5. Todo lo que sean medidas de ahorro de agua son favorables para los acuíferos. Pero las restricciones de riego con aguas subterráneas en ciertos horarios durante la época estival, más que en un Plan Hidrológico, se deben incluir en las ordenanzas municipales de ahorro de agua.

3. En relación al tema 3:

- 3.1. En la normativa del Plan se incluirá un nuevo artículo sobre limpieza de torrentes que contempla tres escenarios (zona urbana, espacios naturales protegidos y suelo rústico sin espacios naturales protegidos) y se mantendrá el contenido del artículo existente en la revisión anticipada del PHIB sobre la protección de la vegetación de ribera. No se considera necesario añadir un nuevo tema importante sobre los torrentes como ecosistemas de alto valor ecológico porque no salió propuesto en la encuesta de definición de temas importantes.
 3.2. En este nuevo plan y con los tres escenarios comentados en el apartado anterior, se prevé realizar una gestión de toda la cuenca hídrica y no sólo de las zonas inundables.
- 3.3. Actualmente en la planificación urbanística se delimitan los torrentes y sus zonas de protección o se remite a la cartografía correspondiente de la Dirección General de Recursos Hídricos publicada en el IDEIB. Pero la mayoría de planeamientos no gestionan estas masas. Se incluye la propuesta que el planeamiento gestione la red no sólo con criterios de limpieza por el riesgo de inundaciones sino también para conservar la vegetación riparia, la mejora de la calidad del agua y la conectividad ecológica.
- 3.4. Se comparte que es necesario gestionar las masas de agua superficial desde el punto de vista ecológico si que quieren conseguir los objetivos de la Directiva Marco del Agua, para ello será necesaria la colaboración de la administración competente en materia de Biodiversidad.
- 4. Las redes de saneamiento son de competencia municipal y corresponde a los ayuntamientos aprobar las ordenanzas reguladoras de la red de saneamiento y por tanto la inspección. Es interesante el mancomunado de dicha inspección en los casos en que los municipios no la puedan llevar a cabo. Al igual que otros aspectos como la disciplina urbanística o el abastecimiento de agua, los Consell Insulars pueden jugar un papel inportante en este aspecto, delegando en ellos tal competencia. De todas formas en la normativa de este nuevo PHIB se va incidir en la necesidad de mantener en buen estado estas redes.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



5. En relación al tema 5:

- 5.1. Es un criterio de prioridad para establecer el caudal ecológico el que alimente a una zona húmeda.
- 5.2 Aunque es cierto que hay contadores que no funcionan, de cada vez la Administración hidráulica dispone de más datos reales. Los caudales ecológicos se empezaran a establecer en los sitios en donde se disponga de estos datos. Además, cuando se da una concesión se obliga a instalar un contador. En el caso de fuentes, cuando se revisan las concesiones de explotación para embotellar agua, también se obliga a contabilizar el volumen de agua de la fuente y el volumen explotado y a establecer un caudal ecológico.
- 5.3. Corresponde al órgano ambiental impulsar este plan, con la colaboración de quien ostente las competencias en recursos hídricos.
- 5.4. En las fuentes que se establezca un caudal ecológico se realizará una valoración cuantitativa y cualitativa. Esta valoración también se realizará en fuentes ubicadas en espacios naturales protegidos por parte del órgano gestor de espacios. En el resto de fuentes estaría muy bien poder realizarlo, aunque con los medios actualmente disponibles no será en este ciclo de planificación.

6. En relación al tema 6:

6.1. En los planes de gestión forestales es donde se estudiará la adaptación al cambio climático. El PHIB 2019 tiene un artículo de conservación de tierras y de corrección hidrológicoagroforestal que se mantendrá en este Plan. De todas formas, si se propone una medida concreta se puede valorar su incorporación. 6.2. El Plan Hidrológico vigente y el que ahora se está revisando apuestan por el aprovechamiento de las aguas pluviales.

7. En relación al tema 7:

- 7.1 Se acepta la propuesta y se añade tanto en la agricultura profesional como en la de ocio.
- 7.2. Se puede intentar discriminar si el origen de la contaminación de nitratros es a causa de la agricultura de ocio. Pero el mayor control sobre la agricultura de ocio a través de registros... se debe realizar por la administración competente en agricultura.
- 7.3. Se ha añadido en la ficha como decisión la necesidad de fomentar y implantar controles analíticos de suelos como base para llevar a cabo una fertilización más adecuada.

8. En relación al tema 8:

- 8.1. Se incorpora en el tema 8 la constitución de comunidades de usuarios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V del texto refundido de la Ley de Aguas para la explotación conjunta de aguas subterráneas.
- 8.2. Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que tengan derecho al uso privativo, están obligados a mantener los sistemas de medidas correspondientes que garanticen la información precisa sobre los caudales

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



de agua consumidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 55.4 del TRLA y en el Plan Hidrológico. Además, en el Plan vigente, y a efectos de control de los grandes consumidores, los aprovechamientos superiores a 20.000 m³ anuales concedidos o caudales iguales o superiores a 5 l/s han de realizar cada tres años una inspección técnica de aprovechamientos.

- 8.3. Si se obliga la gestión conjunta de aguas subterráneas y recursos desalinizados o regenerados en todos los municipios que se abastecen de masas con una explotación superior al 80% será necesario que la Administración hidráulica la supervise.
- 8.4. La recarga artificial de acuíferos mediante infiltración de aguas está contemplada como decisión a adoptar en la ficha 8.
- 9. Se ha incorporado la propuesta como decisión a adoptar en la ficha 9.
- 10. En relación al tema 10:
- 10.1. El canon de saneamiento es a nivel de comunidad autónoma y tiene en cuenta los costes ambientales. Su distribución se realiza teniendo en cuenta el principio de solidaridad, de manera que las poblaciones más pequeñas se ven beneficiadas, ya que si tuvieran que recuperar los costes directamente el impacto económico sobre la población haría inviable su gestión.
- 10.2. Aunque no se puede modificar con el Plan Hidrológico, ya que está regulado en la normativa estatal, sería interesante que el canon de vertido fuera finalista y revirtiera en mejoras del ciclo del agua.
- 10.3. No hay inconveniente en que los ayuntamientos tengan en cuenta aspectos sociales a la hora de establecer bonificaciones a las tarifas. La Dirección General de Recursos Hídricos tiene prevista la elaboración de una guía tarifaria que sirva de modelo para los ayuntamientos. Esta guía servirá para evitar la disparidad de tarifas y conceptos.
- 10.4 Estamos de acuerdo en que las revisiones tarifarias deben ser ágiles y flexibles para poder equilibrar ingresos y gastos y permitir la renovación de infraestructuras. El déficit histórico de financiamiento de costes reales de la gestión del ciclo integral del agua se debe a que el precio del agua siempre ha sido bajo.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Modificación de las fichas 3, 5, 7, 8 y 9.

APORTACIÓN 4

Consejería de Salud Pública y Participación. Servicio de Salud Ambiental PROPUESTAS

- 1. En el tema 1 Reutilización e infiltración de aguas depuradas:
- 1.1. La redacción del punto 6 es confusa. Parece indicar que en caso de destinar las aguas depuradas al riego se debe implementar un sistema terciario de depuración. El sistema de depuración debe ser el necesario para dar la calidad que requiere el

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



riego o otros usos, establecidos en el Real Decreto 1620/2007.

- 1.2 En el punto 7 se debe eliminar la referencia a la normativa actual porque también hay otros criterios sanitarios.
- 1.3 En el punto 9 se considera necesario obligar a utilizar aguas regeneradas para el riego de zonas verdes públicas y limpieza viaria, además del riego de campos de golf.
- 1.4 Se considera la recarga de acuíferos mediante infiltración de aguas regeneradas una actuación muy apropiada, pero se han de tomar las medidas necesarias para no disminuir la calidad de sus aguas ya que puede conducir a problemas de salud pública.
- 2. En el tema 2 Suficiencia hídrica:
- 2.1 En el punto 10, el estudio de la capacidad de la red en alta debe tener en cuenta el estado cualitativo de las masas de agua. Si el estado no es adecuado no se puede corregir el actual problema de presencia de contaminantes en el agua de consumo humano.
- 2.2 En el punto 14, la obligación de elaborar y aprobar ordenanzas municipales que estimulen el ahorro del agua se debe extender a todos los municipios, no sólo a los que tienen masa de agua subterránea en mal estado cuantitativo.
- 3. El punto 4 del tema 6 se debe eliminar del PHIB. El Decreto 53/2012, de 6 de julio, sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears establece en su anexo I punto 2.3.4.1 Depósitos de la red general la prohibición de situar ninguna instalación ni en la cubierta ni encima de los depósitos, condición establecida por motivos de salud pública.
- 4. En el tema 7:
- 4.1. En el punto 3 añadir y de salud pública.
- 4.2. En el punto 8 indicar que en caso de implantar depósitos estancos, estos deben estar gestionados por una empresa autorizada.
- 5. En relación al tema 8, punto 10, el uso de agua de lluvia puede suponer un riesgo para la salud si no se gestiona adecuadamente por lo que no se puede utilizar en actividades de uso para el público en general (bares, agroturismos, hoteles...).

RESPUESTAS

- 1. En relación al tema 1:
- 1.1. Se trata de un error que sólo aparece en el documento inicial estratégico. Ni en la memoria de los ETI ni en la ficha del tema 1 aparece esta referencia.
- 1.2. Sólo aparecía en el documento inicial estratégico. Ni en la memoria de los ETI ni en la ficha del tema 1 aparece esta referencia.
- 1.3. En el Plan vigente ya se fomenta el uso de aguas regeneradas para el riego de zonas verdes públicas y limpieza viaria, excepto por razones de salud pública debidamente acreditadas, esta medida no se ha establecido de manera obligatoria porque todavía no se dispone de redes de aguas regeneradas implantadas en todos

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



los municipios. El uso de aguas regeneradas es obligatorio para el riego de campos de golf, sólo de forma excepcional y si el agua regenerada es de mala calidad y con una concesión a precario se permite el riego con aguas desaladas en algún campo puntual.

1.4. La propuesta en concreto está más enfocada a fomentar los estudios de recarga de acuíferos y su aplicación realista. En la normativa del PHIB se recoge que la recarga de acuíferos con agua residual regenerada, mediante inyección o percolación en las masas de agua subterránea, se autorizará si los estudios hidrogeológicos y de calidad química, realizados por un técnico competente, garantizan la inocuidad de la recarga, y se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la reutilización de aguas regeneradas. La recarga de acuíferos con agua regenerada mediante percolación deberá justificar, asimismo, mediante estudio hidrogeológico realizado por técnico competente, que el tiempo de tránsito hasta el acuífero y el resto de las condiciones hidrogeológicas garantizan su no afección.

2. En relación al tema 2:

- 2.1. La mejora de la distribución de la red en alta a otras zonas se hará según estudios de viabilidad coste / beneficio. Entre estos beneficios a valorar estará la mejora del estado cuantitativo y cualitativo.
- 2.2. Se acepta la propuesta y se obliga a los municipios a través de la normativa, independientemente del estado de sus masas, a elaborar ordenanzas para el ahorro de agua. En todo caso, es prioritario realizarlo en aquellos que se abastecen de masas en mal estado.
- 3. Se ha procedido a modificar este punto para que sea más genérico y se pueda instalar placas solares en el resto de infraestructuras hidráulicas. No obstante, y en relación a su instalación sobre depósitos y su prohibición en base al Decreto 53/2012 y de cara a futuras revisiones de esta norma sanitaria esta bien valorar esta posibilidad y analizar si los impedimentos actualmente aducidos pueden soslayarse de alguna manera. El aprovechamiento de estos espacios para su instalación también es sugerido por la administración competente en materia de cambio climático y energías renovables, que no ve razones objetivas para su impedimento.

4. En relación al tema 7:

- 4.1 Esta referencia después de medio ambiente sólo aparecía en el documento inicial estratégico. Ni en la memoria de los ETI ni en la ficha del tema 1 aparece esta referencia.
- 4.2. Se acepta la propuesta y en relación a la implantación de los depósitos estancos se ha añadido el vaciado de los cuales debe llevarse a cabo por alguna empresa autorizada para la posterior gestión de los residuos.
- 5. El agua de lluvia es un recurso natural que se debe aprovechar para cualquier uso sin perjuicio del tratamiento previo que sea necesario para el uso de esta, de

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Con una gestión adecuada se trata de un recurso que tradicional e históricamente se ha venido utilizando, especialmente en ámbitos insulares como el nuestro. No permitir su uso porque se presupone que no se va a realizar una gestión adecuada del recurso no parece razonable.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Modificación del apartado 4 de la Memoria y las fichas 2, 6 y 7.

APORTACIÓN 5

Asociación española de abastecimiento de agua y saneamiento (AEAS)

PROPUESTAS

- 1. Déficit en el concepto de recuperación de costes establecido por la DMA. No se han establecido criterios para solventarlo. La estrategia de recuperación de costes (bien sea vía tarifas, impuestos o transferencias de otras instituciones) de estos usos debe cubrir tanto los costes de operación, ambientales como los relativos a la disponibilidad del recurso.
- 2. Los vertidos intermitentes de las redes de saneamiento en tiempo de lluvia debería constar como un tema importante.

RESPUESTAS

- 1. La recuperación de costes de los servicios del agua en la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears fue de un 62% el año 2018. En los últimos años ha aumentado la recaudación del canon de saneamiento. La recuperación de los costes de los servicios del agua es uno de los temas importantes del Plan Hidrológico de las Illes Balears (tema 10), ya que el porcentaje de recuperación es todavía bajo. Compartimos el objetivo de reflejar la recuperación de todos los costes, especialmente de aquellos cuya representación es baja, como los costes ambientales no internalizados o de reposición del recurso. La recuperación de costes afecta a diferentes niveles administrativos y de gestión pública. Para dar solución a esta problemática, agradeceríamos una aportación más concreta antes de la redacción final del Plan para poderla incorporar en la propuesta definitiva.
- 2. La problemática de los vertidos intermitentes en las redes de saneamiento durante periodos de lluvias importantes (desbordamientos) está incluida en el tema importante 4 "Fuentes de contaminación puntual; saneamiento, salmuera, vertederos e industrial".

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Ninguna

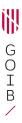
APORTACIÓN 6

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura

PROPUESTAS

- 1. Se solicita la actualización de los datos de acuicultura, zonas de producción de moluscos y zonas de interés declaradas pos la acuicultura. Se aporta para su incorporación, la cartografía del Directorio Nacional de Establecimientos de Acuicultura de la SGP-MMA.
- 2. A las explotaciones de acuicultura se les aplican regímenes de caudales ecológicos inviables para el desarrollo de la actividad.
- 3. En la prelación de usos la acuicultura debe estar en el mismo nivel que la agricultura y la ganadería.
- 4. La actividad de la acuicultura se ve afectada por los efectos de algunas especies invasoras presentes en los ríos, y sobre las que no consta que se estén abordando actuaciones en el ámbito de algunas demarcaciones hidrográficas.
- 5. Se deben tomar en consideración los problemas que los efectos del cambio climático tienen sobre la actividad acuícola, en relación a la disminución de cauces, retroceso de la línea de costa, eventos temporales extremos... Se debe promover la acuicultura para la preservación de los humedades costeros y la calidad del medio, al favorecer la protección frente al aumento del nivel del mar, y por su eficiencia en el secuestro de carbono, en el caso de zonas de producción de moluscos.
- 6. Mejora de la gobernanza, integración de la Estrategia de la Acuicultura 2021 2030 con el nuevo Plan Hidrológico.
- 7. Compatibilidad de la acuicultura con los espacios de red Natura 2000.

RESPUESTAS

Se trata de una aportación genérica que en la Demarcación de Illes Balears tiene poca cabida, ya que la existencia de acuicultura continental es testimonial, y que por lo tanto las propuestas no son de aplicación. En cualquier caso:

3. El orden de prioridad entre usos está establecido en el artículo 89 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, el regadío y los usos agrarios se sitúan en segundo lugar y la acuicultura en quinto lugar. Esta prioridad de usos no sale en el esquema de temas importantes, sino en la futura normativa del Plan, pero mantendrá los criterios de prioridad del Reglamento.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI Ninguna

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



APORTACIÓN 7

Ayuntamiento de Santanyí

PROPUESTAS

- 1. En Santanyí tenemos un problema de subministro de agua no potable, con el consecuente problema de salud pública que ello supone. Desde el ayuntamiento trabajamos para mantener el nivel de pérdidas bajo (18,27% en 2019), para conseguir un menor consumo de agua por habitante / día y mejorar la gestión del recurso. Pero la falta de alternativas al abastecimiento y la sobreexplotación actual provocan un empeoramiento de la calidad del agua subterránea. Por eso, en relación al tema importante 2 se debería tener en cuenta las siguientes apreciaciones:
- -Proyectos vitales para la mejora de la calidad del agua subministrada previstos para el segundo ciclo del PHIB 2015 2021 que no se han iniciado: Estudio para la construcción de una desaladora en el Llevant de Mallorca y llegada de la red de distribución en alta del Govern de les Illes Balears. Preocupa la tardanza en el inicio del estudio para la construcción de la desalinizadora de Llevant, ya que si este se realizase de manera urgente, se podría contemplar la construcción en el PHIB de tercer ciclo de la desalinizadora.
- -La mejora pasa por la diversidad de fuentes de abastecimiento haciendo llegar la red en alta al municipio de Santanyí cuando antes mejor y dotarla de los recursos hídricos necesarios mediante la construcción de una desalinizadora en el Llevant de Mallorca.

RESPUESTAS

- 1. En el tema 2 del EpTI hay previstas las siguientes decisiones que pueden ayudar en un futuro a mejorar el abastecimiento y la recuperación de la masa de Santanyí:
- -Ampliar o mejorar la distribución de la red en alta del Govern de les Illes Balears a otras zonas de las islas según estudios de viabilidad coste / beneficio por cada sistema de explotación. Entre estas zonas se incluye Santanyí.
- -Estudiar la opción de ampliar la capacidad de la red en alta con pozos de abastecimiento situados en masas en buen estado cuantitativo.
- -Según el resultado del estudio de necesidad y viabilidad de la desalinizadora de Llevant de Mallorca previstos en el programa de medidas, construir estas desalinizadora para satisfacer las demandas actuales, aunque no será antes de 2027.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Ninguna

APORTACIÓN 8

Federación Nacional de la Comunidad de Regantes de España (FENACORE)

PROPLIESTAS

1. Es aconsejable actuar con prudencia y ponderación en el establecimiento de caudales ecológicos porque no pueden crecer en todos los Planes. La sostenibilidad

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



ambiental deberá ir acompañada de la sostenibilidad económica y social. De acuerdo con la jurisprudencia, si con motivo de la implantación de los caudales se procede a la revisión de una concesión anterior, dará derecho a la correspondiente indemnización.

Cada Plan Hidrológico debe realizar un análisis completo y riguroso de los efectos de los caudales ecológicos:

- a) Es necesario realizar un análisis jurídico de lo que supondría la aplicación de los caudales ecológicos para los caudales vigentes.
- b) La implantación de los caudales ecológicos requiere la realización de un análisis hidrológico.
- c) La implantación de caudales ecológicos exige realizar un análisis económico.
- 2. Los costes de los servicios relacionados con el agua no son sólo los costes de las confederaciones hidrográficas. La cuestión a debatir es qué deben pagar directamente los usuarios y qué se debe pagar entre todos con los impuestos a través de los Presupuestos de las Administraciones Públicas (PGE...). Los costes medioambientales deben ser asumidos por la sociedad y los Presupuestos Generales.
- 3. El regadío modernizado y sostenible es uno de los pilares básicos del desarrollo rural, del desarrollo regional y de la ordenación del territorio. El regadío modernizado es el principal soporte de un mundo rural que retiene a los jóvenes y a las mujeres en los pueblos evitando una huida de talento hacia las ciudades. La densidad de población crece significativamente en función de la superficie regada.
- 4. Se debe encontrar un equilibrio entre la satisfacción de las demandas y el respeto al medio ambiente. Preocupa que se imponga en el nuevo ciclo de planificación hidrológica un enfoque propio del ecologismo radical que busca exclusivamente objetivos ambientales y restituir los ríos a su régimen natural sin evaluar ni considerar los efectos sobre las demandas existentes.
- 5. En los últimos años las confederaciones no quieren invertir en regadíos, olvidando que el primer objetivo de la política hidrológica debe ser el ahorro de agua y los principales ahorros se pueden conseguir con la modernización de los regadíos. Se debe agilizar la declaración de innecesariedad en las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos de modernización de regadíos.
- 6. Oposición del regadío español a los nuevos planes hidrológicos por falta de confianza en una administración que acoge, ampara y apoya posiciones totalmente beligerantes y contrarias a los regadíos a pesar del enorme esfuerzo que han hecho los regadíos para ser más sostenibles y eficientes y a pesar de todas las externalidades positivas de los regadíos.
- 7. Los organismos de cuenca deben dar un impulso al cumplimiento de los programas de medidas comprometidas con los regadíos para lograr el objetivo compartido por todos de ahorrar agua y para facilitar el acuerdo del regadío español al nuevo ciclo de planificación.

RESPUESTAS

1. El objetivo del establecimiento de caudales ecológicos es ambiental y su establecimiento representa una reserva del recurso previa a su aprovechamiento,

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



no en competencia concurrente con éste. Debe tener en cuenta los aprovechamientos actuales y la situación actual.

- 2. La asunción de los costes, no solo los ambientales, deben seguir el principio de quién contamina paga y de recuperación de éstos. Es fuente de debate, y por ello toma forma de tema importante en este proceso de planificación, la identificación y singularización de quién, qué parte y de qué manera debe asumir su responsabilidad.
- 3. El enfoque en el caso de las Illes Balears no es el de despoblación, pero sí comparte el hecho de que el regadío conduce a rentas más altas. Se tiene en cuenta este enfoque y se comparte promoviendo las zonas de regadío, siempre que no sea en detrimento del deterioro del estado de las masas.
- 4. Compartimos la propuesta y el proceso de planificación busca el equilibrio entre la satisfacción de las demandas y la protección del recurso, sin olvidar el objetivo principal de alcanzar el buen estado de las masas. No vemos un enfoque propio del ecologismo radical en las propuestas presentadas.
- 5. La modernización de los regadíos corresponde al sector agrícola, y su impulso a la administración sectorial. El Plan Hidrológico no regula las actuaciones que se deben someter a evaluación de impacto ambiental.
- 6. El Plan Hidrológico de las Illes Balears no ha adoptado una posición beligerante y contraria a los regadíos. Somos conscientes que cada vez se usan técnicas de riego más eficientes. Además en el caso de las Illes Balears no es el principal consumidor de agua.
- 7. En el caso de las Illes Balears se han ejecutado 14 balsas para riego, aunque actualmente son 10 las que se encuentran en funcionamiento. También hay 3 proyectos más pendientes de ejecutar.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Ninguna

APORTACIÓN 9

Alianza por el Agua

PROPUESTAS

- 1. El artículo 79 del RPH establece que el esquema provisional de temas importantes se remitirá con una antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan. Considerando que la aprobación del Plan se prevé para diciembre de 2021 y el EpTI se abrió a consulta pública el 7 de marzo de 2020, aunque se está cumpliendo la consulta pública de 6 meses, no se cumple el margen mínimo de dos años desde su presentación, con lo que es un tiempo insuficiente para que el órgano incluya e integre las propuestas que se aporten mediante la consulta pública para el desarrollo del Plan.
- 2. Aportaciones acerca de las decisiones que pueden adoptarse en el punto 4.1 Reutilización e infiltración de aguas depuradas:
- 2.1. El uso de aguas regeneradas en campo de golf debe ser obligatoria.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 2.2. Se debería tener en consideración la medida de implementar el tratamiento terciario en las depuradoras que carezcan de ellas; comenzando por depuradoras con sistema de reutilización o infiltración de las aguas y las que se encuentran en zonas especialmente sensibles.
- 2.3. Control de los pozos de infiltración con secundario actualmente existentes; análisis de la evolución en piezometría y calidad o sustancias en las aguas subterráneas.
- 2.4. Estudiar la viabilidad de la distribución de aguas depuradas mediante camiones para riego de zonas verdes y otros usos autorizados.
- 2.5. Implementar Nature Based Solutions (NBS) para mejorar la calidad de desagüe en viviendas aisladas. Se tratan de fitodepuradoras con gran rendimiento que a su vez crean un biotopo que proporciona espacio para restauración de flora y fauna y reducen la temperatura ambiental. Son soluciones para gestionar sosteniblemente y restaurar ecosistemas naturales o modificados. Así que por un lado nos proveen a los humanos de un servicio, mientras que generamos ambientes beneficiosos para la biodiversidad.
- 3. Aportaciones acerca de las decisiones que pueden adoptarse en el "Punto 4.2. Suficiencia hídrica, abastecimiento urbano y dificultades para atender las demandas":
- 3.1. Acerca del punto 5, se debe trazar un protocolo para que se haga efectivo el sistema de penalizaciones en los municipios en los cuales no se alcancen las pérdidas del 10%, teniendo en cuenta los plazos que se establecerán y posibles escenarios.
- 3.2. Acerca del punto 14, añadir: Sustitución obligatoria del agua extraída en MAS sobreexplotadas para abastecimiento urbano por agua procedente de desaladora.
- 3.3. Añadir como decisión la mejora de la red en alta mediante construcción de nuevos depósitos de regulación para garantizar el suministro de agua desalada en los "picos" de consumo.
- 3.4. Añadir como decisión aumentar las medidas de control, sobre todo en los pozos concesionados para uso de venta en camiones, sobre los cuales se debería conocer regularmente las extracciones de estos. Además, solicitar que se transmita el municipio de destino de estos volúmenes.
- 3.5. Añadir como decisión la necesidad revisar las concesiones que anteriormente se empleaban para uso agrícola y que actualmente hacen uso urbano y abastecen a población dispersa. Podría hacerse seguimiento mediante los cambios en los usos del suelo y ortofotos.
- 4. Aportaciones acerca de las decisiones que pueden añadirse en el tema 3 Gestión del riesgo de inundaciones:
- 4.1. Establecimiento de actuaciones de limpieza de los cauces de torrentes urbanos, y control de las salidas de estos a las aguas superficiales.
- 4.2. Estudio de restauración de zonas inundables o torrentes naturales e implantación de sistemas que fomenten la infiltración natural. Estas actuaciones deberán mantener, restaurar o poner en valor los ecosistemas relacionados con los

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



torrentes mediante construcción de balsas de retención de aguas pluviales, barreras naturales, bancales con inclinaciones negativas que faciliten la inundación e infiltración, tanques de tormenta en rústico con inundación etc.

- 5. Aportaciones acerca de las decisiones que pueden adoptarse en el tema 4 Fuentes de contaminación puntual: saneamiento, salmuera, vertederos e industrial:
- 5.1. En el punto 3 añadir, en los redimensionamientos o remodelaciones, contemplar la implantación de doble tubería caudal (temporada alta / baja).
- 5.2. En el punto 5 añadiría, especialmente en aquéllas cuyos vertidos se hacen en torrentes/medio terrestre o en áreas marinas de especial interés.
- 5.3 Acerca del Punto 6, añadir la obligatoriedad del vertido de salmueras mediante emisarios submarinos en las IDAM.
- 5.4 Acerca del Punto 7, se podrían realizar controles en las captaciones cercanas a los vertederos que puedan ser susceptibles a la contaminación por lixiviados, e incluso sabiendo la dirección del agua subterránea, implantar una red de puntos de control para poder actuar con la mayor brevedad posible.
- 5.5. Añadir la obligatoriedad de los municipios de poseer un "Plan director de alcantarillado".
- 5.6. Añadir medidas de control en los vertidos de desaladoras privadas y similares. Una medida aplicable sería la obligatoriedad de determinar puntos de control de la conductividad en la red de saneamiento, con envío de la información de manera telemática para acotar los usuarios que hacen mal uso de la red.
- 5.7. Con respecto a la contaminación por hidrocarburos, se podría incluir en la normativa que los nuevos depósitos construidos fuesen superficiales y con un perímetro de impermeabilización para evitar la contaminación de las aguas subterráneas. Además, los depósitos ya construidos subterráneos poseen un indicador si hay fuga por hidrocarburos. Sería necesario que este indicador de fuga no sólo se remitiese a la empresa propietaria, si no también avisase inmediatamente y de manera telemática a un organismo responsable.
- 6. En relación al tema 5 de caudales ecológicos se propone no otorgar nuevas concesiones y buscar alternativas para redistribuir las actuales que se encuentren próximas a zonas de transición, o zonas húmedas con importancia ecológica, para evitar que el cono de descensos provocado por el bombeo afecte a los ecosistemas fluviales.
- 7. En relación al tema 6 de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático:
- 7.1. Se proponer implementación nuevas técnicas de reutilización de agua y uso prioritario de aguas regeneradas para riego de jardines públicos. En caso de que no se tuviese las infraestructuras, estudiar la viabilidad de poner a disposición camiones cisterna para riegos municipales de requerimiento hídrico.
- 7.2. En las MAS especialmente vulnerables a la salinización, estudiar la construcción de lagunas de infiltración costeras.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 7.3. Implementación de las estructuras de infiltración en torrentes y zonas de inundación para favorecer el aprovechamiento de las aguas pluviales mediante terrazas en suelo rústico.
- 7.4. Frente al incremento de los fenómenos meteorológicos extremos, implementación de la separación de pluviales y construcción de tanques de tormenta, especialmente en zonas urbanas costeras.
- 8. En relación al tema 7 de contaminación difusa por nitratos:
- 8.1. La presión por existencia de viviendas aisladas no conectadas a la red de saneamiento se debe inventariar, sobre todo en las zonas periféricas a los núcleos con densidad poblacional, ya que se sabe que muchas de estas viviendas no se encuentran conectadas y su densidad poblacional es suficiente para poder considerarse un foco de contaminación.
- 8.2. Obligación a los municipios de disponer de un plan de mejora del alcantarillado para evitar la contaminación difusa por las roturas (y la infiltración salina en las ARUD).
- 9. En la ficha 8 de explotación y gestión sostenible de aguas subterráneas:
- 9.1. Sustitución del agua extraída en MAS sobreexplotadas por recursos no convencionales; en especial, en lo referente al agua de consumo humano, por agua desalinizada.
- 9.2. Aumentar las medidas de control, sobre todo en los pozos concesionados para uso en camiones; control de las extracciones de estos.
- 9.3. Implementación de nuevas técnicas de reutilización de agua y uso prioritario de aguas regeneradas para riego de jardines públicos.
- 9.4. Consideración del agua pluvial como un recurso e implementación de estructuras en zonas naturales como torrentes para favorecer la infiltración.
- 9.5. Implementar la infiltración de aguas regeneradas en EDAR con tratamiento terciario.
- 9.6. Acotar las explotaciones anteriormente agrarias (con investigación mediante foto aérea se puede conocer si se ha dado un cambio en los usos del suelo) y estudiar reducir las concesiones anteriormente dadas a explotaciones agrarias.
- 10. En relación al tema 10:
- 10.1 El cálculo del servicio de agua debería hacerse como mínimo por Isla, considerándose cada isla un sistema de explotación y teniendo en cuenta que en Decreto Ley 1/2015, del 10 de abril cita que: "El análisis de recuperación de costes se realiza para cada sistema de explotación y para el conjunto de la demarcación".
- 10.2. No vemos viable el alargamiento de la vida útil de las infraestructuras hidráulicas de los servicios de agua superficial en alta de 35 a 50 años. Este alargamiento en la vida útil de las mismas redundará en mayores gastos de mantenimiento y desvirtúa los resultados.

RESPUESTAS

1. Todo el proceso del tercer ciclo de planificación se ha retrasado por la tramitación

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



de la revisión anticipada del Plan Hidrológico. Pero el hecho de haber realizado esta revisión también favorece que muchas aportaciones sean similares, por lo que será posible tener tiempo para incluirlas si es que ya no lo están. En cualquier caso, el inicio de aprobación del PHIB de tercer ciclo está previsto para marzo de 2022, con lo que cumple los plazos previstos.

- 2.1. El riego con agua regenerada ya es obligatorio en los campos de golf.
 2.2.El tratamiento terciario se implantará en aquellas EDAR que el análisis de coste beneficio sea óptimo. No tiene sentido implantarlos indiscriminadamente ni económica ni ambientalmente, teniendo en cuenta sus necesidades energéticas. Las EDAR que vierten a zonas sensibles ya se someten a un tratamiento adicional de reducción de nutrientes.
- 2.3. El seguimiento de la piezometría no se realiza en el pozo donde se realiza la infilitración sino en toda la masa. La calidad se controla en los pozos de alrededor del pozo de infiltración.
- 2.4. Se incluye como decisión a adoptar. Aunque algunos ayuntamientos ya disponen de camiones para el riego de zonas verdes con aguas regeneradas.
 2.5. Se incluye la propuesta en las decisiones a adoptar. Además aceptando la propuesta, en la normativa del Plan se van a permitir técnicas de depuración naturales de aguas residuales para viviendas unifamiliares aisladas siempre y cuando se demuestre a la Administración hidráulica que no producirán ningún tipo de afección sobre el dominio púbico hidráulico. Ahora estas técnicas
- 3.1. Los ayuntamientos están obligados a presenta un plan de gestión sostenible del agua y, con este Plan Hidrológico, está previsto obligar a que los ayuntamientos presenten un informe de justificación de las medidas implantadas. Uno de los puntos prioritarios a controlar es el porcentaje de pérdidas. En la ficha 8 de los ETI consta que los ayuntamientos han de emitir un informe bianual sobre el grado de ejecución de las medidas previstas en el programa de gestión sostenible del agua, especialmente en lo referente a la reducción de pérdidas en de red. El cumplimiento de este porcentaje también se comprueba cuando se tramitan modificaciones de planeamiento urbanístico.
- 3.2. Se acepta la propuesta y se añade en el punto 13, por estar muy ligada a la decisión de "Prohibir la extracción en las masas en mal estado cuantitativo para abastecimiento urbano en aquellos municipios que tienen acceso a la red en alta, teniendo en cuenta el % de sustitución al que pueden acceder, y teniendo en cuenta la infrautilización de la desalinización en temporada baja".
- 3.3. Se ha añadido esta propuesta de ampliación de la red en alta con depósitos de regulación a continuación de la decisión que había de ampliar la red en alta con pozos.
- 3.4. Esta decisión no se incluye en la ficha 2 porqué está incluida en la ficha 8 de gestión de aguas subterráneas. Este mayor control a las empresas de venta en camiones está previsto que quede reflejado en la normativa.
- 3.5. De oficio, y con los medios que actualmente dispone la Dirección General de

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



Recursos Hídricos, no vamos a poder comprobar los cambios de usos del suelo de todas las Illes Balears para saber si una parcela ya se ha abandonado agrícolamente y por tanto el pozo existente se utiliza para el abastecimiento de población dispersa. Pero sería interesante que asociaciones, ayuntamientos y Consells Insulars nos ayuden a detectar propietarios de captaciones que ya no la usen con finalidad agrícola y promover la solicitud de cambio de uso.

- 4.1. Se ha añadido como decisión en la ficha 3 la necesidad de limpieza de los cauces de torrentes urbanos. También se va a incluir en la futura normativa del Plan como se tienen que llevar a cabo esta limpieza por parte de los ayuntamientos.
 4.2. Se ha añadido como decisión en la ficha 3 la necesidad de restauración de zonas inundables o torrentes. También se va a incluir en la futura normativa del Plan como se tienen que realizar estas restauraciones. Si alguien tiene provieta ejecutar algún
- inundables o torrentes. También se va a incluir en la futura normativa del Plan como se tienen que realizar estas restauraciones. Si alguien tiene previsto ejecutar algún proyecto de restauración nos puede indicar el título, presupuesto y administración responsable y se puede incluir en el programa de medidas del Plan.
- 5.1. Se ha añadido en el apartado de decisiones que hacía referencia a dimensionar correctamente las EDAR en función de la población de hecho prevista.
- 5.2. Se ha añadido esta precisión de zonas en las que debe ser preferente la implantación de sistemas terciarios.
- 5.3. El punto 6 prevé la implantación de las mejoras técnicas disponibles para el vertido de la salmuera al mar sin impactos significativos. Acotarlo exclusivamente a la construcción de un emisario submarino no es razonable, ya que pueden darse soluciones mejores.
- 5.4. Se ha añadido la propuesta sobretodo por los antiguos vertederos ya clausurados. En los vertederos autorizados como IPPC y que están actualmente en funcionamiento ya están obligados a realizar este tipo de control.
- 5.5. Se ha añadido esta propuesta del Plan de saneamiento, junto a otra propuesta de obligar a los municipios a disponer de una ordenanza municipal reguladora de la red de saneamiento.
- 5.6. Se ha añadido esta decisión de control en los vertidos de desalinizadoras privadas y similares. Será necesaria la colaboración de los ayuntamientos como responsables de la red de saneamiento para controlar como hacen estos vertidos. 5.7. Se ha incluido parte de esta propuesta en la ya existente sobre incluir en la normativa del PHIB medidas concretas de protección del recurso contra la contaminación derivada de fugas o depósitos de instalaciones industriales o de hidrocarburos. De cara a la normativa, se tendrá que ver si es posible obligar a que los depósitos sean superficiales o simplemente hacer referencia a que se cumpla el RD 706/2007 o normativa que lo sustituya por se la administración de industria la competente en esta materia.

6.Se ha añadido la propuesta de prohibir nuevas captaciones cerca de masas de transición, de cara a la normativa será necesario concretar esta proximidad. Lo que no será posible hasta que no estén calculados los caudales ecológicos, por los

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



derechos adquiridos, es la reordenación de las captaciones actuales cerca de masas de transición.

- 7.1. Esta medida está incluida en la ficha de reutilización.
- 7.2. Si alguna administración quiere estudiar la construcción de lagunas de infiltración costeras, se puede incluir en el programa de medidas. Por eso será necesario aportar el título del proyecto, el presupuesto y la administración responsable.
- 7.3. Se ha incluido la propuesta como decisión. Si alguna administración tiene alguna propuesta de implementación de estructuras de infiltración en torrentes y zonas de inundación para favorecer el aprovechamiento de aguas pluviales mediante terrazas en suelo rústico se puede aportar para incluir en el programa de medidas indicando nombre del proyecto, presupuesto y administración responsable.
- 7.4. La implementación de tanques de tormenta y la separación de las redes de pluviales ya está contemplada en el actual Plan, formaría parte de la alternativa cero, no de una nueva decisión a adoptar.
- 8.1. Se ha juntado esta propuesta con la existente de mayores controles por las administraciones con competencia urbanística sobre los inmuebles sin acceso a la red de alcantarillado.
- 8.2. Se ha añadido la propuesta de obligar a los municipios a elaborar un plan de mejora del alcantarillado.
- 9.1. Se acepta la propuesta y se añade en el punto 4, por estar muy ligada a la decisión de "Obligar a los subministradores de masas en mal estado cuantitativo con una explotación superior al 80% y con acceso a la red en alta a utilizar agua desalada en invierno".
- 9.2. El control de los volúmenes en las empresas que realizan venta en camiones está incluido en el punto 14 de la ficha.
- 9.3. El riego con aguas regeneradas de los jardines públicos ya está incluido en el actual plan, sería una alternativa cero. No obstante, una propuesta similar se ha incluido en la ficha sobre uso de aguas regeneradas.
- 9.4. El agua pluvial es un recurso que se debe aprovechar y así consta ya en el actual Plan y se va intensificar la necesidad de aprovechar este recursos en el Plan de tercer ciclo.
- 9.5. En el tema importante 1 de infiltración de aguas regeneradas ya aparece que se deben fomentar los estudio de recarga de acuíferos mediante infiltración de aguas regeneradas y facilitar su aplicación realista.
- 9.6. De oficio, y con los medios que actualmente dispone la Dirección General de Recursos Hídricos, no vamos a poder comprobar si una parcela ya se ha abandonado agrícolamente. Pero sería interesante que asociaciones, ayuntamientos y Consells Insulars nos ayuden a detectar propietarios de captaciones que ya no la usen con finalidad agrícola y promover la solicitud un

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



cambio de uso.

10.1. No ha sido posible realizar el estudio económico por islas porqué no se ha tenido acceso a la información disgregada por islas.

10.2. Una estima de una mayor vida útil de las infraestructuras ligadas a la desalinización procede de una armonización por parte del Estado para permitir la comparatibilidad de datos económicos a nivel estatal y europeo. Y parte de estudios reales de vida útil de este tipo de instalaciones. Son infraestructuras con un alto nivel de inversión y una estima de 20-25 años es más que razonable. Más allá de este periodo sí que compartimos que la mejora técnica y los altos costes de mantenimiento pueden justificar la clausura por obsolescencia.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Modificación del apartado 4 de la Memoria y de las fichas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

APORTACIÓN 10

WWF España

PROPUESTAS

- 1. WWF España considera necesario un planteamiento más ambicioso y comprometido con la mejora del estado de las masas de agua en los próximos años. Desafortunadamente, los documentos sometidos actualmente en consulta pública no muestran firmemente dicha ambición para cumplir con la DMA para el año 2027. No cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua compromete el cumplimiento de los objetivos de la agenda internacional 2030, y en particular aquellos relacionados con la política de gestión del agua como son el ODS6 Agua limpia y Saneamiento y el ODS13 Acción por el Clima.
- 2. Se considera muy grave la falta de evaluación del estado químico en una parte muy significativa de las masas de agua superficiales de la demarcación de las Islas Baleares de cara a la revisión del tercer ciclo de planificación. Esto impide establecer objetivos ambientales y acciones adecuadas para cumpliros en el próximo Programa de Medidas del Plan hidrológico. Es inadmisible que 89 de 171 masas de agua superficiales (52%) estén en el año 2020 sin datos suficientes para evaluar su estado.
- 3. La eficacia de la planificación hidrológica depende de una buena coordinación entre las administraciones del agua (estatal, autonómica y local) y de otros sectores fundamentales para la gestión del agua, como la ordenación del territorio, la agricultura, la industria, la sanidad, la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre, etc., y que, en buena parte corresponden a distintos departamentos del Gobierno de las Islas Baleares. Es imprescindible revisar los procedimientos de cooperación entre administraciones, así como reforzar la coordinación, el trabajo técnico conjunto, y el funcionamiento del Comité de Autoridades Competentes de acuerdo a lo recogido en la Ley de Aguas (RDL 1/2001).
- 4. El planteamiento de las alternativas 0, 1 y 2 de las fichas del esquema de temas importantes es inadecuado al asumir que es posible no cumplir con los objetivos de

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- la DMA. Esta Directiva exige alcanzar el 100% de los objetivos ambientales al final del año 2027 y por ello en todas las fichas del EpTI la primera alternativa tiene que ser implementar todas las medidas necesarias para poder alcanzar dichos objetivos y a partir de ahí justificar adecuadamente (de manera concreta y específica) las excepciones que podrían aplicarse con los criterios del artículo 4 de la DMA.
- 5. Según la ficha 5 el caudal ecológico es el volumen de agua mínimo que se ha de mantener en torrentes y zonas húmedas para garantizar el buen funcionamiento de los ecosistemas vinculados al medio hídrico y el mantenimiento de las poblaciones biológicas asociadas. La definición de caudal ecológico que propone la autoridad del agua de las Illes Balears es incompleta, ya que no puede entenderse sólo como un volumen de agua mínimo que deben tener las masas de agua. La restricción ambiental que supone el establecimiento de un régimen de caudales ecológicos con todas sus componentes (caudal máximo, caudal generador y si es posible, régimen de caudales sólidos) es un elemento esencial para alcanzar y mantener en buen estado de las masas de agua y que favorece la biodiversidad. En la versión definitiva de los ETI la autoridad del agua debe aclarar las acciones que tiene previsto realizar para definir un régimen de caudales ecológicos con todas sus componentes (caudales máximos, caudales mínimos, tasas de cambio, caudales generadores y si es posible el régimen de caudales sólidos).
- 6. Se considera necesario que la autoridad del agua complete las medidas para disponer de los datos de aforos y volumen presentes en las masas de agua, con las que completar el diagnóstico de las masas de agua de la demarcación y poder disponer de los datos necesarios para establecer y controlar que se implanta un régimen de caudales ambientales.
- 7. En relación a la contaminación por nitratos las actuaciones que se encuentran en marcha consisten en la adecuación de las instalaciones de deyecciones ganaderas y de las fosas sépticas en suelo rústico. La autoridad del agua indica en la ficha 7 que esto evitará el incremento de los nitratos en las masas de agua subterráneas, pero no permitirá cumplir los objetivos ambientales antes de 2027. Esta justificación no es suficiente, pues las medidas deberán haber sido puestas en marcha hace más de 10 años con la aprobación del primer plan hidrológico de las Islas Baleares y, en cualquier caso, la justificación de la excepción al cumplimiento de los objetivos ambientales debe ajustarse a lo establecido en el artículo 4 de la DMA, y tiene que analizarse y argumentarse para cada masa de agua que no cumpla sus objetivos ambientales, no es válida esta argumentación genérica para todas las masas de agua subterránea de la demarcación en mal estado.
- 8. La solución al problema de contaminación difusa ligada a la aplicación excesiva de fertilizantes y a la sobreexplotación de los acuíferos (y los problemas de intrusión salina asociados) pasa por una reducción en la aplicación de estas sustancias y en el consumo de recursos hídricos subterráneos en la demarcación. Esto requiere de un ajuste de las superficies de cultivo y de las demandas de agua de los usuarios del agua, así como mejores prácticas en el uso de estas sustancias. Es necesario que en

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- la demarcación se establezcan unos niveles sostenibles de explotación del agua, compatibles con el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua, la mejora de los ecosistemas acuáticos y la detención del deterioro adicional a partir de una evaluación rigurosa de su estado actual.
- 9. No es adecuado considerar que los trabajos para la revisión del vigente Plan son completos sin una evaluación de las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales de la Demarcación. Se propone incluir en los ETI la siguiente información en relación a las alteraciones hidromofológicas para:
- a) Completar el diagnóstico y la evaluación del estado de todas las masas de agua de la demarcación de las Islas Baleares incluyendo toda la batería de indicadores (biológicos, físico-químicos e hidromorfológicos).
- (2) Definir las necesidades hídricas para todas las zonas húmedas, y de las masas de agua de tipo lago y de transición, incluidas en el inventario de humedales de las Islas Baleares para permitir la coordinación con la explotación y gestión sostenible de las masas de agua de la demarcación.
- (3) Incluir acciones específicas para abordar las presiones hidromorfológicas en las masas de agua superficiales (a raíz del nuevo diagnóstico del estado de las masas de agua).
- (4) Completar y asegurar la implantación de un régimen de caudales ecológico completo (caudales mínimos, máximos, tasas de cambio, caudal generador y si es posible caudal sólido).
- 10. En las tasas o tarifas se podría definir un coste del recurso (euros/m3 de agua extraída), al que habrá que añadir el coste ambiental (ligado a la modificación de las masas de agua y a la corrección del impacto negativo sobre la misma con las medidas necesarias para impedir el deterioro adicional de su estado), y en el caso de existir, los costes financieros ligados al uso de las infraestructuras (públicas o privadas) necesarias para llevar a cabo dicha extracción.
- 11. WWF España no comparte la opción de repartir el coste del impacto negativo en las masas de agua sobre toda la sociedad, para disminuir la carga del mismo sobre los usuarios causantes de dicho impacto. Esta aproximación ya está teniendo lugar, de manera indirecta y no reconocida por los planes hidrológicos, al no internalizar los usuarios del agua todos los costes asociados al servicio del que se benefician, y cuya afección e impactos negativos sí soporta la sociedad en su conjunto.
- 12. Incluir en la ficha 10 las siguientes medidas para avanzar en la recuperación de los costes del agua:
- -Alinear la recuperación de costes del agua a través de los planes hidrológicos, con los Principios 5 y 6 de Gobernanza del agua de la OCDE. El principio 5 aboga por producir, actualizar, y compartir de manera oportuna datos e información consistentes, comparables y relevantes relativos al tema del agua, y utilizarlos para guiar, evaluar y mejorar las decisiones políticas del agua. El principio 6 indica que es necesario asegurar que los marcos de gobernanza ayuden a movilizar las finanzas

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



del agua y a asignar los recursos financieros de manera eficiente, transparente y oportuna.

- -Mejorar el cálculo de todos los costes (financieros, ambientales y del recurso), compartir de manera transparente la información económica del uso del agua y distribuirlos recursos y los costes de forma eficiente y oportuna entre las partes interesadas.
- Promover la modificación del Artículo 111bis del RDL 1/2001 sobre los principios generales del régimen económico financiero uso del DPH, para recoger todos los servicios relacionados con el agua, incluida la propia utilización del recurso hídrico, así como asegurar que se aplica el principio de "quien contamina, paga", lo que incluye en sentido amplio todo deterioro, en términos de calidad y/o de cantidad, que se produzca sobre el DPH.
- Promover la modificación del Artículo 112 en relación con la utilización de los bienes de DPH, para recoger todos los elementos que integran el DPH. Es decir, al menos todas las aguas superficiales y subterráneas (reguladas y no reguladas), los terrenos asociados a éstas incluidas en el dominio público y otros bienes distintos al agua que se obtienen directamente del DPH teniendo en cuenta que los parámetros que indica la DMA para la evaluación del estado de las masas de agua no pueden empeorar (de no deterioro del estado de las masas de agua).
- Complementar la aplicación de la recuperación de costes del agua con otras medidas de fiscalidad verde (ej. Tasa/Impuesto con carácter finalista a la compra de fertilizantes y pesticidas para desincentivar su uso abusivo).
- -Promover la modificación el Artículo 114 del RDL 1/2001 sobre el Canon de Regulación y la Tarifa de utilización del agua para incorporar la obligación de recuperar los costes ambientales (y no solo de inversión o financieros) asociados a las obras de regulación y aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas, financiadas total o parcialmente por el Estado y que deben ser imputados a los usuarios que se benefician de éstas.
- -Promover la modificación del funcionamiento de las Sociedades Estatales de Inversión para que se rijan por criterios de contabilidad pública estricta en la recuperación de los costes de inversión y los costes ambientales.
- -Incorporar los requisitos del análisis económico que requiere el Artículo 5 de la DMA para incorporar información específica de los escenarios (pronósticos) a largo plazo de la oferta y la demanda de agua por cada sistema de explotación, especificando no solo el volumen total, sino también los precios del agua que se aplican en cada caso (y que permiten inferir la información relativa a los ingresos percibidos por estos servicios).
- -Desarrollar un análisis de coste-eficacia de las acciones del PdM finalizadas, para comprobar si se está avanzando en la consecución de los objetivos ambientales de forma adecuada. En este sentido, habría que avanzar en el análisis de la relación de presiones, impacto, estado de las masas de agua y medidas aplicadas, para poder definir adecuadamente las acciones a incluir en la próxima revisión del plan hidrológico.
- -Avanzar en el control de las extracciones (especialmente las extracciones de aquas

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



subterráneas) para poder aplicar tarifas volumétricas e incentivar el cierre de aquellos pozos que no se utilicen o estén en situación irregular (sin concesión de uso privativo).

- 13. En la ficha 6 y en la revisión del plan hidrológico 2021 2027 se ha de incorporar los resultados el estudio del CEDEX, 2017 sobre el impacto del cambio climático sobre la disponibilidad de recursos hídricos, las sequías y las inundaciones.
- 14. Hay muchas diferencias entre los volúmenes de agua subterráneas concedidos y los consumos reales estimados (tanto por exceso como por defecto). Es necesario avanzar hacia un control de las extracciones reales (con contadores y registros por parte de la autoridad del agua) para adaptar las concesiones de agua subterráneas, las extracciones y los balances que utiliza la autoridad del agua a este escenario de adaptación a los impactos del cambio climático. La sobreexplotación de las masas de agua subterráneas de la demarcación es claramente insostenible.
- 15. La autoridad del agua de las Islas Baleares en el PdM vigente ha tomado una actitud reactiva, y no preventiva, de los impactos negativos del cambio climático sobre la seguridad hídrica en el archipiélago. De ahí que las acciones del PdM estén todas enfocadas a soluciones de aumentar o diversificar la oferta de recursos (incluyendo incrementar las desaladoras y el uso de aguas regeneradas, profundizar más en las fuentes de recursos actuales (nuevos pozos e emergencia) en lugar de afrontar la demanda excesiva de recursos, que en este caso está asociada a un turismo estacional y masificado. Es imperativo que las demandas se reduzcan para adecuarse a la oferta existente y disponible. La autoridad del agua reconoce que más allá de poder cubrir la demanda creciente sin empeorar el recurso, se debería plantear un cambio de modelo económico basado en el crecimiento infinito con el consiguiente consumo de recursos infinito.
- 16. La autoridad del agua de las Islas Baleares plantea que se podría recurrir a las fuentes no convencionales (desalación, aguas regeneradas y recarga de acuíferos) para cubrir la demanda presente y futura y permitir mejorar el estado de las aguas subterráneas. Esta apuesta por aumentar la oferta a través de la desalación tiene unos impactos ambientales negativos asociados tanto del residuo generado (salmuera) como de la contaminación generada según sea el origen de la energía requerida en el proceso.
- 17. Sugerencia de incorporar en el esquema de temas importantes un nuevo tema de conservación de zonas húmedas. En este nuevo tema de se deben establecer unos objetivos ambientales ambiciosos y coherentes con la conservación de estas zonas. En esta ficha sería necesario abordar la definición y las acciones para garantizar que se cubren las necesidades hídricas para el mantenimiento de la estructura y la función de estas zonas húmedas tan singulares y esenciales para la conservación de la biodiversidad del archipiélago.

RESPUESTAS

1. Uno de los motivos de realizar la revisión anticipada el año 2019 fue adoptar

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



medidas más ambiciosas para mejorar el estado de las masas. Compartimos la ambición de alcanzar los objetivos de la DMA en el horizonte de prórroga del 2027. El Plan Hidrológico de tercer ciclo va a continuar intensificando estas medidas para conseguir el buen estado de las masas en2027, y las nuevas medidas propuestas van en esta linea, así como el impulso de las existentes, pero el mantenimiento del modelo económico de las Illes Balears, que va en la linea de incrementar la presión sobre el recurso, no favorece esta consecución. Agradeceríamos por parte de WWF la propuesta de medidas concretas, realistas y plausibles para la consecución de estos objetivos, con la finalidad de poderlas añadir en la propuesta de Plan.

- 2. Asumimos que en la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears la evaluación del estado químico de las masas de agua superficial (ríos, transición y costeras) de la Demarcación no ha sido constante. En los últimos años se han activado las labores de seguimiento y se ha pasado de evaluar un 10% de las masas superficiales el primer ciclo de planificación a un 61 % en la actualidad. El 52% era en el momento de elaboración de los documentos iniciales (2018). En las masas de categoría río mayoritariamente sí que se ha evaluado el estado químico. En las masas de agua costeras se ha realizado el seguimiento del estado ecológico, y actualmente se está llevando a cabo el químico.
- 3. En el caso de las Illes Balears no tenemos comité de autoridades competentes, la coordinación con los diferentes departamentos se realiza a través del Consejo Balear del Agua o directamente entre la Dirección General de Recursos Hídricos y la administración competente.
- 4. El planteamiento de las alternativas van en linea con el objetivo de cumplir los objetivos de la DMA a 2027. Pero son realistas, y lógicamente la alternativa 2 plantea el caso de llegar a 2027 sin la consecución de todos los objetivos, y la 0 de seguir con las medidas actuales y que no han sido del todo efectivas. La alternativa 0 es la alternativa tendencial, se corresponde con el Plan Hidrológico actual con la normativa y las medidas incluidas, estén o no ejecutadas. La alternativa 1 es la que pretende alcanzar el logro de los objetivos a 2027. La alternativa 2 va más allá, propone exenciones y medidas más drásticas, ya que es realista y plantea el escenario de no consecución de los objetivos a 2027.
- 5. Admitimos que el concepto de caudal ecológico engloba más conceptos que el de caudal mínimo, y procedemos a cambiar la redacción.
- 6. En el programa de medidas está previsto completar la red foronómica.
- 7. No es cierto que se haya empezado ahora a actuar para evitar la contaminación por nitratos, además de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que citáis, desde el año 2010 la administración competente en materia de agricultura ha dictado diferentes normas relacionadas con buenas prácticas agrarias para reducir y prevenir la contaminación por nitratos. En el año 2010 se aprobó el Decreto

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico. Pero si las masas subterráneas siguen en mal estado químico por nitratos es porque los tiempos de respuesta hidrodinámica de las masas de agua subterránea son lentos, y por lo tanto los efectos de esta contaminación son más persistentes en el tiempo que en en el caso de las aguas superficiales. Se está observando en general una mejora tendencial que de proseguir alcanzará los objetivos establecidos.
- 8. Los niveles sostenibles de explotación del agua están establecidos en la Demarcación, sería el agua que aparece como recursos hídricos disponibles en la Demarcación. La reducción de la aplicación de los fertilizantes se hace por la administración competente en materia de agricultura a través de los programas de buenas prácticas agrarias.
- 9. Las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales de la Demarcación no han sido históricamente una prioridad, ya que existen muy pocas de gran entidad y, al ser rios temporales, sus efectos no son tan evidentes. En cualquier caso, se ha de impulsar su catalogación.
- 10. Se considera adecuada la propuesta y se puede incluir en el modelo de guía para el cálculo de tasas y tarifas que va a elaborar la Dirección General.
- 11. Esta opción se plantea en la alternativa 2, pero después se descarta como alternativa a adoptar. No aparece en el apartado de decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan. En cualquier caso es fuente de debate, ya que la responsabilidad no siempre está claramente definida e incluso recae en actividades del pasado.
- 12. Se han incorporado todas estas decisiones en la ficha 10. Aunque algunas no va a ser posible incorporarlas en el Plan Hidrológico, ya que son competencia de otras administraciones, servirán para instar a las administraciones competentes, como los ayuntamientos o el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a que promuevan la modificación de determinada normativa.
- 13. El estudio del CEDEX de 2017 se ha tenido en cuenta para el cálculo de las disponibilidades del recursos, esto aparecerá todo explicado en el anexo de disponibilidades de la Memoria del futuro Plan. En los documentos iniciales se hacía referencia a la ficha del CEDEX, se ha procedido a modificar la ficha 6 también para hacer estar referencia.
- 14. Compartimos que la sobreexplotación de las masas es insostenible y que es necesario avanzar hacia un control de las extracciones reales con contadores. Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que tienen un

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



uso privativo del agua están obligados a instalar y mantener sistemas de medidas que garanticen información precisa sobre los caudales en efecto consumidos. El problema es que no toda esta información nos llega a la Administración hidráulica. La información que nos llega es la referente al consumo de agua para abastecimiento urbano de forma anual y la de los aprovechamientos superiores a 20.000 m3/anuales o de caudales superiores a 5 l/s de forma trienal.

- 15. Compartimos la reflexión, pero no que este Plan esté orientado a satisfacer la demanda creciente, trabajando en incrementar la oferta existente. El Plan Hidrológico no puede cambiar el modelo económico de turismo masificado y estival de las Illes Balears. Este cambio implica diversas instituciones y la sociedad en general, donde las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y turismo tienen un papel relevante. Desde nuestro ámbito se expone que se trata de un recurso finito y que este modelo va en detrimento de la consecución de los objetivos de la DMA. Y en la medida de lo posible ya restringe nuevos crecimientos. Pero lo que no puede hacer el Plan es dejar de satisfacer la demanda actual.
- 16. Si queremos conseguir un buen estado cuantitativo de las masas de aguas subterránea antes de 2027 hay que sustituir parte de la demanda de agua subterranea por desalada. La apuesta por la desalación se ha de realizar tras un análisis coste/benefico ambiental y económico. De hecho, la nueva revisión del Plan no prevee nuevas infraestructuras de este tipo.
- 17. Las zonas húmedas no se han incluido como un nuevo tema importante porque ya están cartografiadas (Catálogo de zonas húmedas) y reguladas en el Plan Hidrológico vigente.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Modificación del apartado 4 de la Memoria y de la ficha 6 y 10

APORTACIÓN 11

GOB y en nombre también de ATTAC Mallorca, Greenpeace Illes Balears y Amics de la Terra Mallorca

PROPUESTAS

- 1. Conseguir que las medidas previstas en los ETI sean de obligado cumplimiento cuando se redacte la normativa del plan: cuestiones relativas a reutilización, medidas de gestión enfocadas a compensar el crecimiento de la demanda, disminución de pérdidas, medidas de reutilización de aguas grises a implementar en nuevas edificaciones y reformas, control d ella calidad de las aguas subterráneas, gestión preventiva de inundaciones, implantación de tarifas progresivas...
- 2. Destinar recursos humanos por parte de la Consejería para supervisar el

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



cumplimiento de la normativa.

3. Los ciclos de planificación deben incorporar medidas para garantizar la participación de todos los actores y especialmente de la población para asumir la corresponsabilidad en un tema importante como la planificación y gestión del agua.

RESPUESTAS

- 1. Esta previsto incorporar las nuevas decisiones en la normativa, programa de medidas o resto de documentos del Plan.
- 2.
- 3. A través de los talleres participativos, las juntas insulares del agua y el Consejo Balear del Agua se garantiza la participación de todos los actores.

MODIFICACIONES ASUMIDAS EN LOS ETI

Ninguna

PROPUESTAS RECIBIDAS DURANTE EL WEBINAR PARTICIPATIVO Y LOS TALLERES DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

WEBINAR PARTICIPATIVO ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES.

Sesión de 8 de octubre de 2020

104 participantes

PROPUESTAS Y COMENTARIOS

- 1. Se comenta que el ente público Ports Illes Balears ha declarado las masa de agua bajo su gestión como masas de aguas superficiales costeras naturales muy modificadas.
- 2. En relación a las fuentes de contaminación puntual y respecto a las estaciones de servicio, se aporta que la nueva Instrucción Técnica de Industria MI-IP04 (Real Decreto 706/2017 de 7 de julio) ya prevé y obliga en diferentes plazos a establecer medidas contra las posibles fugas de hidrocarburos. Concretamente la disposición transitoria segunda, disposición transitoria tercera, disposición transitoria cuarta y disposición transitoria quinta.
- 3. Se pregunta si los cuatro municipios de Menorca que extraen de masas en mal estado están salinizando los acuíferos costeros. Y si estas masas están amparadas en alguna de las exenciones de la Directiva Marco del Agua.
- 4. Se comenta que en algunas materias sería interesante una regulación de rango legal. La reflexión es global a la normativa necesaria.
- 5. Se pregunta si se plantea la reutilización de aguas grises con circuito separado

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



dentro de un mismo hotel. Añade que en la actualidad ya hay en el mercado varias tecnologías de tratamiento para sistemas descentralizados que cumplen con los parámetros del Real Decreto 1620/2007 para la reutilización de aguas depuradas.

- 6. Se comenta que es importante tener en cuenta la actualización de los datos sobre el impacto del cambio climático, ya que en el documento se ha de cambiar la subida de 2° C en el año 2100 a unos $2 3^{\circ}$ C para el 2050.
- 7. Se pregunta si el PHIB habla de fiscalidad y del valor normativo de los planes de gestión sostenible del agua.
- 8. Se comenta que en relación a las actuaciones para llevar a cabo la reducción de contaminantes de nitratos, sería importante saber si estos nitratos son de origen agrario o humano. Plantear limitaciones al sector agrario no siendo responsable de la contaminación llevará a no cumplir los objetivos.
- 9. Se solicita si en los ETI se van a definir las necesidades hídricas de las zonas húmedas y las masas de agua tipo lago y de transición para permitir la coordinación con la explotación y gestión sostenible de los recursos hídricos en la Demarcación.

RESPUESTAS

- 1. La calificación de una masa costera muy modificada se hace a través del Plan Hidrológico. Los puertos gestionados por Ports Illes Balears estarían dentro del listado de masas costeras naturales. Y las zonas I y II de las aguas de los puertos del Estado están declaradas como masas de agua costeras muy modificadas. Actualmente se hace seguimiento de estas masas y ya como consideradas como naturales cumplen los objetivos ambientales. Considerarlas como muy modificadas no haría sino que permitir mayor nivel de perturbación.
- 2. Se recoge y se agradece esta aportación.
- 3. La sobreexplotación no es atribuible a una sola causa. En el caso de Menorca el abastecimiento urbano es una presión importante, pero esta repartida con el uso agrario. Por tanto no es posible identificar un único responsable, pero está claro que contribuye a este impacto. Una herramienta muy buena para gestionar el abastecimiento y el saneamiento a nivel municipal son los planes de gestión sostenible del agua. En la ordenación del territorio y urbanismo también es muy importante tener en cuenta los recursos hídricos disponibles.

Por temas cualitativos, como por ejemplo nitratos, hay muchas dificultades técnicas para conseguir el buen estado de las masas antes de 2027. Por temas cuantitativos hay más inversiones técnicas (por ejemplo aguas desaladas) que pueden ayudar a contribuir a conseguir el buen estado antes de 2027.

4. El Plan Hidrológico se aprueba por Real Decreto y con el contenido que establece

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica. No se debe confundir con el contenido de una posible Ley de aguas o similar. Sería interesante aclarar los aspectos que se considera que se deberían regular.
- 5. Dentro de la planificación no lo tenemos previsto, pero vemos que la reutilización de aguas grises dan más problemas que la reutilización de una agua depurada a nivel sanitario y a nivel de tratamiento. En los hoteles que se ha probado este tipo de tecnologías el resultado no ha sido tan bueno como el deseado, en las aguas grises siempre acaban teniendo más materia orgánica de la prevista. Pero se puede volver a valorar si las tecnologías han cambiado lo suficiente para que el sector se anime a su implantación.
- 6. La subida de temperatura no la consideramos a la hora de calcular el recurso. Consideramos las previsiones de precipitaciones y también la evapotranspiración potencial. Se ha hecho una estimación de las reducciones de la precipitación y con esta reducción consideramos la pérdida de recursos que tendremos el 2027 y como muy lejos hasta el año 2040. Es decir las temperaturas que tengamos en 2050 no las consideramos. Sólo consideramos hasta 2040. La reducción que vamos a aplicar será de 2,7% del recurso para el ciclo entero, es decir, alrededor de 0,45% de pérdida de precipitación o recurso cada año.
- 7. El tema de la fiscalidad es uno de los temas que se plantea como tema importante. Una de las medidas que podría salir de los debates es la regulación de las tarifas de los Ayuntamientos, pero no se haría en el Plan sino con una normativa específica. Los planes de gestión sostenible del agua tienen validez normativa porque están recogidos dentro del Plan Hidrológico, aunque su aprobación recae en los Ayuntamientos y fuera de la planificación hidrológica.
- 8. La normativa europea que regula la contaminación por nitratos se centra en la de origen agrario y es en el Decreto de zonas vulnerables por nitratos, no en el Plan Hidrológico, donde se incluye la designación y las medidas para llevar a cabo esta reducción junto con normativa de agricultura. La contaminación por nitratos es una contaminación difusa que puede venir de viviendas aisladas, actividad agrícola y ganadera, red de alcantarillado deficiente... Hay contaminación por nitratos en los acuíferos que es muy antigua porque estos no se recuperan rápidamente de forma natural igual que en un río. Una vez que ha entrado un contaminante en los acuíferos es muy difícil eliminarlo. También es muy difícil hacer un tratamiento para eliminar la contaminación por nitratos.
- 9. En el balance hídrico del Plan se tienen en cuenta las salidas necesarias para mantener estos ecosistemas, se designa una parte del recurso para mantener las zonas húmedas que actualmente están dentro del catálogo de zonas húmedas.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



TALLER PARTICIPATIVO EpTI 1 REUTILIZACIÓN E INFILTRACIÓN DE AGUAS DEPURADAS.

Sesión de 27 de octubre de 2020

21 participantes

PROPUESTAS

- 1. Se solicita que en el Plan Hidrológico se incluyan medidas para garantizar el buen estado de las redes de saneamiento, tanto para evitar la entrada de agua marina como para evitar las fugas que contaminan los acuíferos. Ejemplos de estas medidas podrían ser: control anual o quinquenal de las fugas de las redes municipales, análisis del tipo de agua que se utiliza, control de la calidad del agua en la entrada de las EDAR...
- 2. Es necesaria una intervención ambiciosa para garantizar que se pueden utilizar las aguas regeneradas. No sebe utilizar agua apta para el consumo humano para usos que se podrían satisfacer con agua regenerada. No todas las aguas regeneradas son aptas para el uso agrícola, es necesaria un red de comunicación entre balsas, sobretodo en la zona agrícola del Pla de Mallorca.
- 3. Sería necesario desapoderar a los Ayuntamientos de determinadas competencias en materia de aguas, igual como se ha hecho con los residuos urbanos, para mejorar la calidad de los servicios.
- 4. Los campos de golf se deben regar totalmente con agua regenerada. No se debería utilizar agua desalada para su riego. El aguas de las desaladoras debe ser sólo para el abastecimiento humana, ya que se trata de instalaciones con importantes problemas de contaminación y financiadas con dinero público.
- 5. Se pregunta porque hay municipios situados en zonas lejanas del mar que en los efluentes de las EDAR hay presencia de cloruros.
- 6. Es necesario que todos los Ayuntamientos aprueben ordenanzas de saneamiento y de suministro de agua. Igualmente deberían revisar sus tarifas.
- 7. Se comenta que el agua de las piscinas con cloración salina no se puede aprovechar para el riego de jardines y se vierte a la red de saneamiento incrementado los cloruros. Se debería hacer un tratamiento previo de los filtros de las piscinas antes de ir a la red de saneamiento. También se comenta el fuerte incremento del número de piscinas y jacuzzis que ha habido en los últimos años, por ejemplo hoteles con varias piscinas en primera línea del mar.

RESPUESTAS

- 1. Los competentes de la redes de saneamiento son los municipios y a ellos les corresponde vigilar que no entre agua marina y reparar las fugas. También tienen la facultad de inspeccionar de acuerdo a sus ordenanzas municipales. En el plan de gestión sostenible del agua se deben recoger las medidas necesarias para mejorar estas redes. No obstante, en la normativa se puede añadir alguna referencia a la calidad de estas redes y también alguna actuación en el programa de medidas indicando que la Administración responsable son los Ayuntamientos.
- 2. El objetivo debe ser mejorar las redes de saneamiento y la calidad de las aquas

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



que entran en las EDAR.

- 3. Este desapoderamiento no se puede realizar con el Plan Hidrológico sino con una Ley. En el Plan se pueden incluir directrices para que los Ayuntamientos cumplan.
- 4. La regla general para el riego de los campos de golf es el agua regenerada y estos usan agua regenerada a no ser que haya un problema de calidad. Sólo excepcionalmente y cuando hay un excedente de agua desalada o se necesita un funcionamiento mínimo de las desalinizadoras para que no se sequen sus membranas se vende agua para el riego de algún campo.
- 5. Los problemas de cloruros en zonas interiores vienen por el uso de sal en descalcificadores, lavavajillas, piscinas con sal. Los municipios con problemas de cloruros de agua marina son los que tienen más de 1000 mg/litro y se sitúan todos en zonas costeras.
- 6. Coincidimos con esta necesidad y desde la Dirección General de Recursos Hídricos podemos ofrecer ayuda técnica puntual ante las dudas que pueda tener algún Ayuntamiento.
- 7. Se mirará de hacer alguna regulación relacionada con la reutilización del agua de las piscinas y evitar la entrada de agua salina. Comentar que la superficie máxima de las láminas de agua de las piscinas en suelo rústico se ha regulado en el Plan de Intervención en Ámbitos Turísticos de Mallorca (PIAT) y en el Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears.

TALLER PARTICIPATIVO EPTI 2 SUFICIENCIA HÍDRICA, ABASTECIMIENTOS URBANOS Y DIFICULTADES PARA ATENDER LA NUEVA DEMANDA.

Sesión de 29 de octubre de 2020

24 participantes

PROPUESTAS

- 1. Se solicita que en la normativa, como mínimo en la isla de Eivissa, se incluya que es prioritario el uso de agua desalada en invierno y que las aguas subterráneas se usen para cubrir las puntas de demanda estivales y así poder recuperar los acuíferos. También se solicita si está previsto que la red en alta incremente el número de depósitos de regulación en la isla de Eivissa.
- 2. Hay zonas con grandes problemas de abastecimiento por tema de cloruros, por ejemplo en la zona de Campos y Santanyí, y en donde sería necesaria la construcción de una desalinizadoras pero parece que no se permite por la ubicación de los posibles puntos de vertido de la salmuera. Se pregunta si se va a construir una desalinizadora en la zona de Llevant.
- 3. Se pregunta si es viable bajar las pérdidas de las redes de abastecimiento hasta un 10% en 2027 y cómo se piensa hacer. Y porqué se ha escogido este número y no otro número como un 16%, por ejemplo.
- 4. Se propone que en municipios con masas en mal estado que explotan más de un 100% del disponible y que disponen de red en alta, se prohíba extraer un porcentaje del agua procedente de masas de agua subterránea y se obligue a substituirlo por agua de la red en alta.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 5. Se solicita si se podría aprovechar el agua de escorrentía de los torrentes para el abastecimiento.
- 6. Faltan propuestas relacionadas con el ahorro de agua. Y, por razones técnicas y sanitarias, no sería posible cumplir con la propuesta de obligar al uso de aguas grises en nuevos edificios de oficinas, hoteles y otros edificios de uso público.
- 7. Necesidad de repartir el agua subterránea entre municipios que extraen de una misma masa. Hay conflictos entre municipios, por ejemplo entre Es Migjorn, Fornells, es Mercadal y Alaior, porque hay algunos municipios que extraen más agua de la disponible y hacen una gestión irresponsable (bombas más abajo del nivel recomendable, extracciones superiores a las permitidas...). En Menorca se habla mucho de reserva de la Biosfera pero no se hace nada para mejorar las masas de agua subterráneas.

RESPUESTAS

- 1. Aunque no esté expresamente recogido en la normativa esta priorización, indirectamente se favorece el uso en invierno mediante una política tarifaria de precios reducidos. También en los convenios que se firman con los Ayuntamientos para utilizar agua desalinizada se obliga al uso de este agua en invierno y se establecen unos máximos en verano. El uso de agua desalinizada en invierno y el descanso de las extracciones durante unos meses pueden ayudar a mejorar los acuíferos, pero se debe vigilar el sector agrícola para que no incremente las extracciones. La instalación de los depósitos se debe incluir en el plan de obras y servicios de los Ayuntamientos correspondientes.
- 2. En la zona sur de Mallorca y en la zona de Mahón hay problemas para satisfacer los abastecimientos. Se tendrán que tomar medidas para mejorar la calidad del agua de estas zonas y poder satisfacer la demanda. De momento en el Plan Hidrológico está previsto realizar un estudio de alternativas para saber si es necesario construir una nueva desalinizadora, si se hace una interconexión con la red en alta porque las desalinizadoras de Mallorca no llegan al 100% de explotación, si se incluyen pozos de la red en alta de masas en buen estado...
- 3. El 10% se ha escogido porqué hay varias alegaciones y aportaciones y propuestas en los planes de gestión sostenible del agua de reducir este porcentaje a este número. Pero es cierto que hay Ayuntamientos que si actualmente tienen pérdidas de más de un 50% es muy difícil que lo consigan y podría ser necesario permitir una cifra más elevada de pérdidas. A través del plan de gestión sostenible del agua podemos controlar que los Ayuntamientos prevean realizar estas mejoras en las redes, pero estaría bien disponer de una línea de subvenciones a través de fondos para entidades locales para que puedan ejecutar estas mejoras.
- 4. Se propone incluir una medida al respecto para conseguir el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea antes de 2027.
- 5. Actualmente, y de forma legal, hay muy pocos aprovechamientos de los torrentes. Pero no se considera adecuado incrementar este uso porque supondría un empeoramiento de las masas.
- 6. Muchas propuestas relacionadas con el ahorro del agua están recogidas en los artículos de gestión de la demanda del plan hidrológico vigente. Si no es viable la

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



implantación de aguas grises por problemas técnicos y sanitarios se descartará la propuesta de añadirlo en el plan.

7. De ahí la necesidad de repartir el agua entre los municipios que extraen de la misma masa de agua. Este reparto también iría bien de cara a la gestión de las masas y para saber que agua corresponde a cada municipio a la hora de informar instrumentos de planeamiento urbanístico. Igualmente es necesario el control de grandes consumidores para comprobar las extracciones y profundidad de las bombas. El recurso en Menorca está en mal estado en los sitios en donde hay más población. Por ejemplo, en el caso de Ciutadella, con una desaladora implantada, todavía quieren retroceder la línea de pozos sabiendo que esto supondría desplazar la cuña salina más atrás. Los planes de gestión sostenible del agua nos permiten identificar estas problemáticas.

TALLER PARTICIPATIVO EPTI 4 FUENTES DE CONTAMINACIÓN PUNTUAL; SANEAMIENTO, SALMORRAS, VERTEDEROS Y INDUSTRIA.

Sesión de 3 de noviembre de 2020

18 participantes

PROPUESTAS

- 1. Implantación de tanques de tormenta, separación de pluviales y optimización de redes mixtas allí donde sea económicamente viables.
- 2. Generalización de la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible.
- 3. Priorizar la mejora y ampliación de aquellas EDAR de acuerdo a la población de hecho prevista y que presentan problemas por dimensionamiento o procesos.
- 4. Adoptar sistemas de depuración terciarios de manera generalizada siempre y cuando la relación coste / eficacia lo justifique.
- 5. Implantación de las mejoras técnicas disponibles para el vertido de salmuera al mar.
- 6. En los vertederos adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier posible contaminación debido a sus lixiviados.
- 7. Incluir en la normativa medidas de protección del recurso contra la contaminación derivada de fugas o depósitos de instalaciones industriales o de hidrocarburos.
- 8. Se considera necesario regular específicamente los vertidos de actividades como lavanderías y industrias alimentarias (bodegas, almazaras, industrias lactias...)

RESPUESTAS

- 1. Se remarca la importancia de diferenciar los conceptos de vertido y desbordamiento. En relación a los tanques de tormenta, además de posible normativa futura, se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual nacional de recomendaciones para el diseño de tanques de tormenta.
- 2. En la normativa actual ya está prevista la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible y también la paulatina implantación en las zonas urbanas existentes. El objetivo debe ser conseguir hacer efectiva esta implantación. Se debería incluir en la normativa que es necesario tomar medidas para evitar la

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



contaminación directa del subsuelo para evitar la incorporación de sustancias contaminantes en las masas de agua.

- 3. Dimensionar las EDAR para servir a la población de hecho no es un problema técnico sino de presupuesto. Muchas instalaciones ya están diseñadas para poder tratar estas puntas de población y cuentan con dos tuberías, en invierno funciona una sola y en verano las dos. Se remarca la necesidad de hacer más divulgación en tema de depuración, la gente tiene la idea que las depuradoras funcionan mal y se contamina todo, pero en realidad sin depuración la contaminación sería mucho mayor. ABAQUA actualmente gestiona 80 EDAR y se realizan actuaciones de mejora en función de las necesidades detectadas.
- 4. Estas actuaciones sólo se pueden realizar si realmente el agua regenerada va a tener un uso final. Actualmente no hay una gran demanda de agua regenerada, excepto en algunas zonas agrícolas y para el riego de campos de golf. En Palma hay implantada una doble red para el riego de jardines y no se está utilizando por riesgos sanitarios.
- 5. Se deberían realizar los vertidos de salmuera con difusores y a una cierta altura para poder mezclar con el agua de mar.
- 6. Se propone incluir en el programa de vigilancia un seguimiento de los vertederos antiguos.
- 7. En relación a las gasolineras que se ubican en zonas terrestres no se considera necesario añadir una regulación diferente en el PHIB a la específica para gasolineras (Instrucción Técnica de Industria MI-IP04 aprobada mediante el Real Decreto 706/2017 de 7 de julio). En relación a las gasolineras que están en zonas costeras se debería evitar el impacto de los pequeños derrames en el momento de repostar el combustible. Se debería obligar a hacer una inspección y control de los depósitos de gasoil enterrados, desde un punto de vista hídrico lo ideal sería que todos los depósitos de uso particular se instalen a la vista y con un doble cubilete de protección.
- 8. Los restos de las industrias agroalimentarias son residuos y no deberían llegar al agua. Si están conectados a la red de saneamiento las ordenanzas municipales establecen los valores máximos admitidos para este tipo de vertidos. Se recuerda que en el Plan Hidrológico de 2001 si había vertidos industriales, aunque utilizasen una red de saneamiento, era necesaria una autorización y el establecimiento de unos valores máximos antes del vertido, el tema es que esta autorización podría invadir las competencias municipales. Se podrían realizar manuales de gestión de este tipo de industrias. En relación al suelo rústico será necesario que cada actuación incluya un estudio concreto en donde especifique como se va a realizar este vertido y solicitar la correspondiente autorización de vertido. En suelo rústico o en zonas sin acceso a la red de saneamiento el PHIB sólo regula los sistemas autónomos de depuración de viviendas aisladas, pero no el resto de actividaddes.

TALLER PARTICIPATIVO EPTI 3 GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES. Sesión de 5 de noviembre de 2020

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



15 participantes

PROPUESTAS

- 1. El Plan Hidrológico debe aplicar el principio de precaución en las zonas inundables y empoderarse de lo que ahora están haciendo los Ayuntamientos en el planeamiento urbanístico en tema de zonas inundables. La cartografía valida en tema de zonas inundables debe ser la publicada a través del IDEIB o otro sistema de infraestructuras espacial y ha de ser la publicada por la Dirección General de Recursos Hídricos y no las APR de inundaciones publicadas en las DOT. El planeamiento debe hacer referencia a que las capas cartográficas de zonas inundables son las publicadas oficialmente por la Dirección General de Recursos Hídricos. Puede haber planos informativos en una planeamiento urbanístico, pero los normativos, y la decisión de si una zona es inundable o no, debe ser la Dirección General de Recursos Hídricos.
- 2. Se solicita si la limpieza de torrentes se realizará de forma manual sin maquinaria pesada.
- 3. Se expone que falta información en la web de la Consejería sobre los torrentes y sobre los peligros de estar en una zona inundable.
- 4. Necesidad de hacer un inventario de las estructuras longitudinales y transversales de las cuencas principales.

RESPUESTAS

- 1. Los usos permitidos, autorizables y prohibidos en zonas inundables vienen regulados en el artículo 14 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En el Plan Hidrológico se podría recoger la prohibición de construcción de viviendas unifamiliares aisladas en suelo rústico en APR de inundación, excepto que estén vinculadas a explotaciones agropecuarias, incluida en el artículo 4 del Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears. Las zonas inundables son las de la Dirección General de Recursos Hídricos, ni en las DOT ni en el PTI aparecen las mismas áreas. Se estudiará si se puede incluir una cartografía de zonas inundables en el Plan Hidrológico o en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones que también se está tramitando haciendo referencia a que será la publicada en la infraestructura espacial correspondiente.
- 2. En los torrentes de las Illes Balears crece vegetación dentro del cauce. Algunas de estas plantas, como el Arundo donax, es imposible quitarlas de una en una de forma manual y es necesario arrancarlas porque taponan los torrentes y pueden causar inundaciones. Es difícil encontrar un equilibrio entre lechos de torrentes totalmente vacíos y torrentes en donde se mantenga totalmente la vegetación, qué es prioritario disminuir el riesgo de las persona o no hacer daño al medio ambiente. Los torrentes que se limpian son los cercanos a la población, en la Serra de Tramuntana no se limpian torrentes. Por eso de cara a la normativa se van a regular tres escenarios diferentes: limpieza de torrentes situados en zona urbana, limpieza de torrentes situados en espacios naturales protegidos y limpieza de torrentes situados en el resto de suelo rústico.
- 3. Hay prevista una remodelación de la página web de la Dirección General de Recursos Hídricos, se recoge la necesidad de incluir información sobre los torrentes

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



y el riesgo de inundación.

4. Este inventario ya es obligado en las zonas APRSI, sobretodo para saber si hay infraestructuras de carreteras que provocan ciertos desbordamientos. Se podría incluir más tramos en el inventario fuera de estas zonas.

TALLER PARTICIPATIVO EpTI 5 ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

Sesión de 10 de noviembre de 2020

14 participantes

PROPUESTAS

- 1. Los caudales ecológicos se deben determinar en donde hay una presión que afecte a torrentes y zonas húmedas. En las Illes Balears las fuentes son las que sufren más presión porque normalmente se aprovecha todo lo que sale, ejemplo la Font de Sant Joan que drena hacia s'Albufera se utiliza para abastecer Platges de Muro y Can Picafort. Otro ejemplo son las embotelladoras, en este caso se exige un caudalímetro para conocer no sólo el agua que que se aprovecha sino también el agua que sale de la fuente.
- 2. Necesidad de establecer una metodología mínima para el cálculo de los caudales y necesidad de establecer unas poblaciones indicadores finales en función del tipo de torrente (macroinvertebrados, ferrerets...).
- 3. Se solicita si el agua necesaria para el caudal ecológico o la falta de disponibilidad de esta agua para un uso concreto supondrá una revisión o denegación de las autorizaciones y concesiones.
- 4. Desde los órganos gestores de los espacios naturales protegidos se comenta que es necesaria una mejor coordinación, intercambio de información y estudios. Para ellos una de las prioridades sería el cálculo de los caudales ecológicos de las fuentes de la Serra de Tramuntana, sobretodo aquellas que se están explotando.

RESPUESTAS

- 1. Se comparte que es necesario establecer prioridades para determinar los caudales ecológicos en los sitios en donde hay más presión.
- 2. Se puede establecer una metodología, pero el cálculo de los caudales se deberá realizar caso por caso porque seguramente las especies indicadoras serán distintas en cada torrente, y también en función de los meses que llevan agua, la presencia de pozas... Se ha elaborado una encuesta para conocer como eran los torrentes antiguamente. Actualmente se reservan 0,5 hm³ de aguas subterráneas por cada km de torrente, pero esto no se debe considerar un caudal ecológico.
- 3. Será necesario un proceso de concertación previo. En algunos casos esto implica una revisión de las concesiones y puede dar lugar a una posible indemnización.
- 4. Se mejorará la coordinación con los gestores de los espacios naturales.

TALLER PARTICIPATIVO EDTI 6 ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41





Sesión de 12 de noviembre de 2020 10 participantes

PROPUESTAS

- 1. Al disminuir la disponibilidad de recursos disponibles a causa del cambio climático, se deberán tomar medidas para disminuir el consumo de agua. Si disminuye el consumo de agua también disminuye el consumo energético.
- 2. Las proyecciones realizadas para el cálculo de la disminución del recurso disponible a causa del cambio climático sólo tienen en cuenta datos de precipitación. Se debería hacer un estudio específico de esta cuenca y que tenga en cuenta los flujos de percolación....
- 3. No se debe permitir el incremento de las líneas de desalación, a cauda del gran consumo energético de estas instalaciones, hasta que se demuestre que no hay recursos disponibles para satisfacer la demanda. Se debe justificar que se han agotado todas las otras vías antes de comenzar a incrementar la producción de agua desalinizada. Posibilidad de recuperar las masas subterráneas a más largo plazo.
- 4. Antes de añadir energías renovables a las instalaciones existentes o nuevas, se debería empezar para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones y una gestión eficiente o inteligente de la demanda. Por ejemplo, el llenado de aljibes se debería realizar cuando el pico de demanda eléctrica baja. La implantación de energías renovables como placas solares se puede realizar en los tejados de las EDAR, desaladoras...
- 5. Pensar a poner un límite máximo de pérdidas admisibles en las redes de abastecimiento de agua y una regulación del uso de piscinas, entre ellas las temporales.
- 6. Considerar la posibilidad de prohibir expresamente el uso de césped en espacios públicos y privados a causa del elevado consumo de aqua.
- 7. La implantación de los SUDS sólo se exige en la normativa actual para nuevos proyectos de obra pública, se solicita que también se exija en la reforma de los existentes.
- 8. Poner como una acción del Plan la gestión inteligente de la demanda en todo el ciclo del agua.

RESPUESTAS

- 1. El objetivo ha de ser incrementar las medidas de gestión de la demanda y intensificar su aplicación.
- 2. El PHIB puede recoger en el programa de medidas la necesidad de hacer un estudio para evaluar los efectos del cambio climático en las Illes Balears.
- 3. Independientemente de que se intensifiquen las medidas de gestión de la demanda, es necesario incrementar algunas líneas de desaladoras existentes porque ya nos encontramos que en Eivissa el recurso natural existente no es suficiente para satisfacer la demanda y la producción de agua desalada llega al 100% en verano. Por normativa la recuperación de las masas de agua subterránea se tendría que haber realizado antes de 2015 y no es posible prorrogar más allá de

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



2027 a no ser que sea por causas naturales.

- 4. Se puede añadir a la decisión importante 3 de este tema importante, la mejora de la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones y la gestión eficiente y inteligente de la demanda. Y ampliar a todo tipo de instalaciones la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- 5. Ya en el Plan hidrológico actual está establecido un porcentaje máximo de pérdidas admitido y se seguirá manteniendo en este Plan con un objetivo de pérdidas menor para el año 2027. Se va introducir un artículo que regule el tema de vaciado de las piscinas.
- 6. En el Plan hidrológico actual se exige que en los espacios públicos se utilicen especies vegetales autóctonas y de bajo requerimiento hídrico, esto implica que no se puede utilizar el césped. En el caso de los jardines privados se fomenta también el uso de estas especies vegetales autóctonas.
- 7. En las propuestas de decisiones a adoptar ya se completa que los SUDS no sólo se instalen en los nuevos proyectos de obras públicas sino también en la remodelación de los existentes.
- 8. Se estudiará si se pone como una medida del Plan o como normativa.

TALLER PARTICIPATIVO EpTI 7 CONTAMINACIÓN DIFUSA POR NITRATOS Y OTROS. Sesión de 13 de noviembre de 2020

17 participantes

PROPUESTAS

- 1. No está regulada la contaminación difusa por nitratos procedente de la agricultura de ocio. Gran cantidad de huertos de Menorca coinciden con las zonas declaradas vulnerables por nitratos. Necesidad de regular este tipo de agricultura, y obligarlos a inscribirlo en un registro y establecer un máximo uso de nitratos por año.
- 2. Las viviendas antiguas deben ir substituyendo los antiguos pozos negros por sistemas autónomos de depuración.
- 3. Promover la necesidad de analíticas de suelo antes de saber si es necesaria la aplicación de nitratos y necesidad de establecer un carnet de aplicador de fertilizantes.
- 4. La agricultura profesional y de ocio, cuando compren fertilizantes, deberían indicar en que propiedad se van a aplicar.

RESPUESTAS

- 1. La aplicación de fertilizantes, formación... de la agricultura de ocio debe ser regulada por la Administración competente en materia de agricultura. Se puede poner como una medida del Plan, cuyo responsable sea el Consell de Menorca, que el Consell Insular realizará o empezará a aplicar un registro de huertos de ocio.
- 2. La redacción actual del PHIB es generalista, y esto incluye las viviendas existentes desde el momento en que se aprueba. Se podría poner una disposición transitoria para que se vayan implantando estos sistemas autónomos de forma progresiva.
- 3. Se podría poner en el programa de medidas del PHIB estas dos medidas

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



poniendo que la Administración competente en materia de agricultura es la competente para instalar el carnet de fertilizantes.

4. Estas medidas también las debería hacer agricultura, desde un punto de vista hidrológico sería ideal saber donde se ponen estos fertilizantes y hacia donde se dirige la contaminación. Se podría poner esta actuación en el plan de actuación de zonas vulnerables para la contaminación por nitratos. Necesidad de una reunión sectorial con el sector.

TALLER PARTICIPATIVO EpTI 8 EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Sesión de 17 de noviembre de 2020

19 participantes

PROPUESTAS

- 1. Obligar a los municipios que se abastecen de masas en mal estado cuantitativo (Ciutadella, Alcúdia...) a una gestión conjunta de aguas subterráneas y desalinizadas.
- 2. En las masas en mal estado cuantitativo se podría elaborar un plan anual de explotación. Sería necesario hacer una agrupación de municipios con una única toma.
- 3. Importancia de realizar campañas de educación ambiental para dar a conocer como funciona el acuífero y el ciclo del agua de las Illes Balears.
- 4. En los municipios que extraen de masas en mal estado cuantitativo se debería ser más exigente para mejorar el rendimiento de las redes de abastecimiento.
- 5. Incrementar la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible que permitan el aprovechamiento o infiltración de las aguas pluviales.
- 6. Infiltrar el agua regenerada para la recarga de acuíferos y realizar barreras contra la intrusión salina.
- 7. Se debería incrementar el control de los pozos de venta en camiones, no sólo en cuanto a volumen de extracciones sino el punto de destino de esta agua.

RESPUESTAS

- 1. Se mirará de incorporar a la normativa una obligación al uso de agua desalada o de la red en alta del Gobierno de las Illes Balears para que los Ayuntamientos también se impliquen en conseguir la recuperación de las masas subterráneas antes de 2027.
- 2. Para elaborar un plan anual de explotación se debe declarar una masa como sobreexplotada y crear una comunidad de usuarios, pero la experiencia demuestra que en las Illes Balears es muy difícil conseguir que funcionen y se gestionen adecuadamente.
- 3. Se acepta la propuesta porqué normalmente las campañas que se realizan son sobre ahorro de agua. Es cierto que la gente no sabe que mayoritariamente el agua proviene de aguas subterráneas y como funcionan los acuíferos.
- 4. En el Plan vigente ya está contemplada una cifra máxima de pérdidas admitidas en las redes de abastecimiento, pero se puede intensificar que tienen que adaptarse y en el Plan Hidrológico se puede añadir que los Ayuntamientos deben ser

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



responsables de la consecución de los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

- 5. Esta incluido en el vigente Plan para los nuevos proyectos pero se incidirá en la normativa del Plan que se instalen SUDS en la reforma de las obras públicas existentes.
- 6. De entrada se pueden establecer posibles zonas en donde realizar infiltraciones o recargas, pero los proyectos se deben estudiar caso por caso. Emaya está desarrollando un proyecto para realizar una barrera de intrusión salina mediante infiltración en la costa y el Govern tiene previsto realizar una prueba piloto.
- 7. Se puede incluir en la normativa la obligación de presentar esta información.

TALLER PARTICIPATIVO EpTI 9 MEJORA DEL CONOCIMIENTO.

Sesión de 19 de noviembre de 2020

9 participantes

PROPUESTAS

- 1. Necesidad de disponer herramientas informáticas y digitalizar la cantidad de información que disponemos en la Dirección General de Recursos Hídricos para poder mejorar la gestión. Vincularlas para que estos datos sean públicos para los usuarios.
- 2. Internalizar aspectos de seguimientos de indicadores.

RESPUESTAS

- 1. Es una de las actuaciones prioritarias, sólo es un obstáculo temporal. Al principio lleva más tiempo pero después ahorras trabajo.
- 2. Supondrá tener datos de forma más continua y no depender de contractación externa.

TALLER PARTICIPATIVO EpTI 10 RECUPERACIÓN DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA.

Sesión de 24 de noviembre de 2020

18 participantes

PROPUESTAS

- 1. En la ficha se indica que el canon de saneamiento es finalista para la depuración, en realidad es finalista para políticas hidráulicas, aunque un 66% es depuración.
- 2. Los municipios no incorporan a la hora de calcular la prestación patrimonial de carácter público no tributario del agua los costes ambientales de reposición del recurso.
- 3. Pagamos menos de lo que cuesta el agua, necesidad de revisar las tasas y tarifas para que sean por bloques.
- 4. Necesidad de implantación de un canon de extracciones de las aguas subterráneas como medida para reducir estas extracciones y recuperar los costes de la sobreexplotación.
- 5. Necesidad de elaborar una guía tarifaria que sirva de modelo para los

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



Ayuntamientos.

6. La Dirección General debería establecer una estimación de los costes de los servicios del agua para después pasarlos a los Ayuntamientos.

RESPUESTAS

- 1. Se procederá a modificar la ficha.
- 2. En la normativa está recogido que a la hora de realizar estos cálculos de tasas o tarifas del agua se han de tener en cuenta los costes ambientales.
- 3. Se incorporará en la normativa la necesidad de que los Ayuntamientos apliquen tasas o tarifas progresivas por bloques.
- 4. A través del Plan Hidrológico no podemos implantar un canon, aunque sería una buena idea estudiar esta forma de fiscalidad. De momento lo que hay en las fincas que disponen de pozo es un canon de saneamiento.
- 5. La Dirección General está elaborando esta quía tarifaria.
- 6. Son los Ayuntamientos los que anualmente nos deben presentar información sobre los volúmenes de agua subministradas, pérdidas y costes e ingresos.

TALLER PARTICIPATIVO SECTORIAL ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN MATERIA AGRÍCOLA.

Sesión de 3 diciembre de 2020

12 participantes

PROPUESTAS

- 1. Consideran demasiado alto el dato de consumo de agua del sector agrícola (25% del total de aguas subterráneas).
- 2. El gran problema para la reutilización en agricultura es el alto contenido de cloruros del agua. Se ha de instar a los ayuntamientos, competentes en la red de alcantarillado a aumentar las inspecciones de los vertidos de salmuera y a realizar un mantenimiento de la red, especialmente en zonas costeras.
- 3. Se deben realizar estudios sobre el origen de la contaminación de aguas subterráneas por nitratos para conocer el papel que juega el sector agrícola. De hecho, consideran que la aplicación de fertilizantes se optimiza dado que su precio a dia de hoy es elevado.
- 4. Consideran que la contribución a la contaminación por nitratos de la agricultura de ocio es irrelevante.
- 5. Los residuos de almazaras y de la industria vitivícola deben ser tratados correctamente y no llegar a las EDAR.

RESPUESTAS

- 1. El estudio que se ha realizado desde la DGRRHH ha sido muy exhaustivo, consultando diversas fuentes e incluyendo trabajo de campo. En cualquier caso, estamos abiertos a que la conselleria competente en la materia nos aporte los trabajos que considere oportunos para mejorar o afinar dichos cálculos.
- 2. Una reivindicación que compartimos y que se intentará darle forma en el articulado del PHIB.
- 3. Acordamos que la conselleria competente en Agricultura impulsará la

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



contratación de dichos estudios via ITS y que la DGRRHH colaborará en la aportación de datos y pliegos de otras administraciones de las que tiene conocimiento.

4. Las alegaciones del Consell insular de Menorca apuntan a que son relevantes.

5. Estos residuos no se consideran como tales, sino como materia orgánica aplicable al terreno siempre y cuando se haga correctamente. En este sentido no se deben verter a la red de alcantarillado. La conselleria competente en materia de agricultura se compromete a insistir en aquellas explotaciones a urbanas y periurbanas con acceso a la red de alcantarillado para que hagan un uso correcto de este recurso.

TALLER PARTICIPATIVO SECTORIAL ASOCIACIONES AGRÍCOLAS.

Sesión de 16 de diciembre de 2020

14 participantes

PROPUESTAS

- 1. Forzar a que la entrega del agua depurada sea de mejor calidad. El gran problema para la reutilización en agricultura es el alto contenido de cloruros del agua. Se ha de instar a los ayuntamientos, competentes en la red de alcantarillado a aumentar las inspecciones de los vertidos de salmuera y a realizar un mantenimiento de la red, especialmente en zonas costeras.
- 2. Necesidad de instalar mejores técnicas disponibles que mejoren el tratamiento de las EDAR y la eliminación de la sal. El objetivo debe ser vertido cero y aprovechar el agua para el riego y de esta forma contribuir a recargar los acuíferos. Incorporar en el programa de medidas a instalación de ERA (estación regeneradora de agua).
- 3. Los nitratos de origen agrario sólo pueden estar en zonas con agricultura de regadío y en las Illes Balears sólo son 7.000 ha. En las zonas de secano y en las zonas de agricultura ecológica no hay contaminación por nitratos. Se deben realizar estudios sobre el origen de la contaminación de aguas subterráneas por nitratos para conocer si tienen un origen agrícola. Las medidas de prevención en tema de nitratos sólo se imponen al sector agrícola.
- 4. El gran consumidor del agua en las Illes Balears no es el sector agrario, se debe buscar disponibilidad de agua para incrementar la superficie de regadío. El aumento de temperaturas provocará que en 15 años desaparezca la agricultura de secano.
- 5. Necesidad de corregir la situación de las balsas. La balsa de Sant Jordi está muy bien situada, pero no ocurre lo mismo en todas las balsas.

RESPUESTAS

- 1. La mejora de las redes de saneamiento es una reivindicación que compartimos y que se incluirá en el articulado del PHIB.
- 2. Actualmente el tratamiento que se realiza en las EDAR es ambiental, para no contaminar el medio, no tienen por objeto procesar el agua para que sea utilizada. Para poder reutilizar el agua es necesario que se dé un tratamiento adicional. Y este tratamiento lo debe hacer la persona responsable del uso final, ya que este tratamiento es diferente según el uso. En las ERA se realiza este tratamiento, se

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



podría incluir como medidas en el PHIB. El problema es quien financia estas actuaciones.

- 3. Hay una Sentencia europea que dice que con un 15% de actividad agrícola ya se debe declarar una masa como vulnerable por contaminación por nitratos de origen agrario. Acordamos que de forma conjunta se impulsará la contratación los estudios para discriminar el origen de los nitratos. A partir de estos estudios se podrá objetivizar las zonas definitivas. Las medidas en relación a la contaminación por nitratos no sólo se imponen al sector agrícola, por ejemplo, en el Plan Hidrológico se regula el tema de las fosas sépticas en suelo rústico.
- 4. Sabemos que el gran consumidor del agua en las Illes Balears, en la mayoría de zonas, es el abastecimiento urbano. Pero si se incrementa la superficie de regadío debe ser con agua regeneradas.
- 5. Si se indica donde se deben situar las balsas de riego, se puede estudiar el cambio de localización.

PROPUESTAS RECIBIDAS DURANTE LAS JUNTAS INSULARES DEL AGUA

Durante la consulta pública del esquema provisional de temas importantes se han reunido las Juntas Insulares del Agua. Se comentan a continuación las principales propuestas surgidas durante estas reuniones con las respuestas correspondientes.

IUNTA INSULAR DEL AGUA DE MALLORCA.

Sesión de 13 de enero de 2021

PROPUESTAS

- 1. Problemática de la calidad del agua en el Pla de Mallorca, necesidad de controlar los abonos químicos y herbicidas para mejorar la calidad. Pérdidas elevadas de agua en las redes de abastecimiento.
- 2. Necesidad de mejora de la calidad del agua regenerada.
- 3. Necesidad de mejorar la ficha de los ETI para que quede reflejado que no es posible agricultura sin regadío, se enviará propuesta de decisiones a adoptar en el Consejo Balear del Agua. Se debe eliminar la percepción de que la agricultura es el causante de toda la contaminación. Los agricultores profesionales tienen un elevado control de los fertilizantes, el problema está en el resto de actividades agrarias.

RESPUESTAS

1. La mala calidad del agua del Pla de Mallorca es por contaminación por nitratos de hace años. Actualmente está más regulado su uso por parte del sector agrícola y se controla la aplicación. Además en los talleres participativos ha surgido la propuesta de regular el uso de fertilizantes y pesticidas. En relación a las pérdidas de agua, comentar que un 66% de municipios de Mallorca tienen unas pérdidas superiores al

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 25%. Las redes de abastecimiento son municipales, por lo que hay la posibilidad de convocar una línea de ayudas para la mejora de estas redes.
- 2. El problema principal es la concentración de cloruros. Tenemos datos que demuestran que este problema es más grave en municipios costeros y esto se debe a la entrada de agua de mar a través de las redes de saneamiento en mal estado. También esta el problema de la entrada de sal en los lavavajillas, descalcificadores...
- 3. No se han añadido propuestas concretas relacionadas con el regadío porque no se habían aportado pero se podrán incorporar en el Consejo Balear del Agua. En ningún momento el Plan Hidrológico pretende criminalizar al sector agrícola, reconocemos el esfuerzo que se ha hecho desde el sector agrícola. Sabemos que el agua es necesaria para el riego y lo será más en un escenario de cambio climático. Comentar que el nivel de nitratos ha bajado pero para su total eliminación es necesario bastante tiempo. Durante años ha habido una confrontación entre el sector ambiental y el sector agrario en temas hídricos, pero se ha demostrado que es un sector estratégico y por eso es necesario encontrar un punto de equilibrio.

JUNTA INSULAR DE AGUA DE MENORCA. Sesión de 14 de enero de 2021 PROPUESTAS

- 1. La limpieza de torrentes ha de respetar la vegetación riparia y no arrasar y dejar el torrente impoluto, en linea con conseguir un buen estado ecológico de la masa.
- 2. La zona húmeda d'es Grau adolece los últimos años de una reducción de aporte de agua dulce. La próxima construcción de la EDAR de ses Cases noves podria remediar este efecto y aportar caudales importantes a la zona húmeda.

RESPUESTAS

- 1. Se ha de estudiar caso a caso y encontrar un equilibrio entre una actuación mecánica que disminuya el riesgo de inundación y la preservación del estado natural. En Menorca es habitual que los cauces se llenen de sedimentos y acaben provocando tapones, lo que obliga a actuar mecánicamente para evitar males mayores.
- 2. Es interesante y se ha de valorar, teniendo en cuenta que el aporte de este recurso debe cumplir unos parámetros de calidad que no ponga en riesgo este y otros espacios naturales y actividades. También hay que tener en cuenta otros derechos de concesión de aguas regeneradas que existan sobre el mismo caudal.

JUNTA INSULAR DEL AGUA DE FORMENTERA. Sesión de 21 de enero de 2021 PROPUESTAS

- 1. Se ha de incrementar la inspección de las viviendas aisladas para mejorar el estado cuantitativo y químico de la masa de agua subterránea.
- 2. Se solicita el número de pozos utilizados para realizar el seguimiento de la masa. Se recalca la insuficiencia de éstos.

RESPUESTAS

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41



- 1. La revisión de las viviendas plantea grandes dificultades. Tanto el cuerpo de AMA como el Seprona actuará en base a una denuncia, por lo que es importante animar a la población a denunciar las ilegalidades detectadas.
- 2. No se dispone en ese momento del dato, pero hay la intención de incrementar el número de pozos dedicados al seguimiento. Es una masa de la que tenemos pocos datos históricos, no se consideraba anteriormente ni como acuífero, por lo que los balances, que se realizan con medias históricas, presenta gran margen de estima.

JUNTA INSULAR DEL AGUA DE IBIZA. Sesión de 26 de enero de 2021

PROPUESTAS

- 1. Recordar que en la isla de Eivissa se debe proteger el río de Santa Eulària.
- 2. Una vez entre en funcionamiento la EDAR de sa Coma, se debería hacer un gran esfuerzo para que el agua tenga la calidad adecuada para poder volver al subsuelo y evitar que sea vertida al mar.
- 3. En la isla de Eivissa no hay agua, se deben parar los nuevos crecimientos urbanísticos. Algún día del mes de agosto no saldrá agua por los grifos. No se debe ejecutar la medida de realizar pozos en el norte de la isla para abastecer el sur.
- 4. Transparencia en los precios del agua.
- 5. Se solicita el estado de los emisarios de la badía de Sant Antoni de Portmany y si se han ejecutado las reparaciones previstas.

RESPUESTAS

- 1. Está incluido en las masas de categoría río, aunque sea un río efímero como el resto de las Illes Balears.
- 2. Por parte de la Dirección General la reutilización es una prioridad pero se debe mejorar la calidad. Por eso es necesaria la colaboración de los ayuntamientos para que mejoren las redes de saneamiento. En los planes de gestión sostenible del agua se deben incluir las actuaciones de mejora necesarias.
- 3. La Dirección General no quiere empeorar el estado de los acuíferos para poder desarrollar nuevos crecimientos. Con la optimización de la red de las desalinizadoras existentes y las actuaciones de gestión de la demanda como la mejora de las pérdidas de la red se debe satisfacer las demandas sin empeorar los acuíferos. Mediante la normativa urbanística y las ordenanzas de ahorro de agua se puede regular el uso del agua en las piscinas o el riego de zonas enjardinadas con césped.
- 4. Se está trabajando en la elaboración de una guía tarifaria que tenga en cuenta la recuperación de la totalidad de los costes del ciclo del agua.
- 5. Actualmente está en fase de redacción del proyecto, pero se contactará con el ayuntamiento para explicarlo con exactitud.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 66 41